

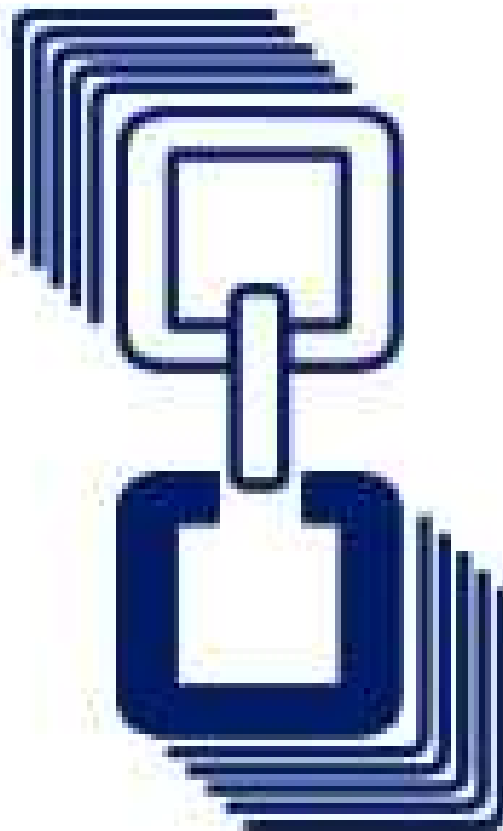
GACETA

DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE
MIRANDA

III TRIMESTRE 2008
Deposito Legal N° pp197907FA25

JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE

N° 132
ISSN 1317-3243



Sumario

- Aprobar el Programa de Postgrado de Maestría en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, para las sedes de Coro y Punto Fijo.
- Aprobar las Normas de Funcionamiento de la Práctica Gerontológica Integral de los Programas Técnico Superior y Licenciatura en Gerontología del Área Ciencias de la Salud.
- Aprobar la Propuesta de Adecuación del Plan de estudios del Programa de TSU Electromedicina-Ingeniería Biomédica.
- Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009 por la cantidad de Trescientos Veintiocho Millones Novecientos Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete Bolívares Fuertes con 00/100 Céntimos (Bs. F. 328.901.687,00).
- Aprobar la modificación de los Programas de postgrado del Área Ciencias de la Salud.
- Declarar Sin Lugar el Recurso de Nulidad, interpuesto a los participantes del Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer cargos de profesores con sueldo equivalente a la categoría de Instructores, en las diferentes áreas y programas de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda.
- Autorizar a la Comisión de Contrataciones a efectuar el proceso de Concurso Abierto para la obra Modulo de Aulas para el Decanato de Ciencias del Agro y del Mar.
- Declarar Sin Lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ciudadano Ítalo Ramón Soccolich Madriz, cédula de identidad 10.706.140, en contra de decisión plasmada en la Notificación CU.1386.05.2008.058, de fecha 13 de Mayo.
- Declarar la fecha 26 de julio como día del Egresado UNEFM y su correspondiente inclusión en el calendario universitario como día laboral con actividades especiales.
- Aprobar por la vía de Consulta de Precios la contratación de la empresa Constructora Turagual, C.A., para la realización de la obra Construcción de Dos Aulas en el Complejo Académico Marino Colina, Municipio Zamora, por un monto de Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete Bolívares Fuertes con Diecisiete Céntimos (Bs. F. 255.877,17).
- Aprobar por la vía de Consulta de Precios la contratación de la Asociación Cooperativa Falcón Avanza 2030 R.L., para la realización de la obra Acondicionamiento del Laboratorio de Botánica II. Complejo Académico El Hatillo, por un monto de Setenta y Cinco Mil Sesenta y Un Bolívares Fuertes con Cuarenta y Seis Céntimos (Bs. F. 75.061,46).
- Aprobar por la vía de Consulta de Precios la contratación de la Asociación Cooperativa Heroína Bella Aurora, R.L., para la realización de la obra Reparación y Mejoras del Edificio de Inmunología Clínica ubicado en el Hospital General "Alfredo Van Grieken" en Coro, por un monto de Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Bolívares Fuertes con Ochenta y Nueve Céntimos (Bs. F. 48.473,89).
- Aprobar por la vía de Consulta de Precios la contratación de la empresa Global Project, para la realización de la obra Construcción de Estructura y Techo para Tres Aulas de Clase Núcleo Borregales, por un monto de Doscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco Bolívares Fuertes con Sesenta y Dos Céntimo (Bs. F. 272.875,62).
- Aprobar la contratación de la Cooperativa Taxi Driver 330 RL, para la realización de la obra Reparación de Cerámica, Tubería y Pintura en Baños de la Dirección de Control de Estudios (Planta baja y 1^{er} piso), por un monto de Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Bolívares Fuertes con Cincuenta y Cuatro Céntimos (Bs. F. 44.300,54).
- Suspender el Concurso Abierto N° CA-UNEFM.2008.002, para la contratación de la obra Módulo de Aulas para el Decanato de Ciencias del Agro y del Mar en el Complejo Académico Los Perozo de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, conforme 10 establece el artículo 82 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Publicas.
- Aprobar el informe Académico-Administrativo de la Unidad Académica Integrada para la Sierra Falconiana presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1397 ordinaria de fecha 21.07.2008.

- Conferir el DOCTORADO HONORIS CAUSA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN a los Ciudadanos: Fernando González Llor, René González Sehwerert, Antonio Guerrero Rodríguez, Gerardo Hernández Nordelo y Ramón Labañino Salazar, en reconocimiento a su conducta pedagógica; especialmente, por ejercer una andagogía ejemplarizante; por los valores éticos y morales demostrados; y por su digna labor anti-imperialista, patriótica y revolucionaria.
- Autorizar al ciudadano Rector, Dr. José Yancarlos Yépez, a la designación del Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Inversiones Universitarias Falconiana Compañía Anónima (INUFALCA).
- Declarar DESIERTO el proceso CP-UNEFM.08.001 Contratación del Servicio de Dotación de Uniformes para el Personal Administrativo de la UNEFM, conforme al Artículo 89 del Decreto, con Rango, valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.
- Autorizar a la Comisión de Contrataciones a proceder a la contratación del Servicio de Dotación de Uniformes para el Personal Administrativo de la UNEFM, bajo la modalidad de consulta de precios.
- Declarar DESIERTO el proceso de Contratación Directa N° CD-UNEFM.08.001 relativo al Servicio de Vigilancia Privada para la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda", por cuanto la única empresa presente en la apertura de sobres no cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, según lo estipulado en el artículo 89, ordinal segundo del Decreto de Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.
- Autorizar al ciudadano Rector, Dr. José Yancarlos Yépez, a la reestructuración de la Junta Directiva de la Empresa Inversiones Universitarias Falconiana Compañía Anónima (INUFALCA) a partir del 24 de Septiembre de 2008.
- Solicitar en el mes de Enero 2009, los créditos adicionales necesarios para restablecer el equilibrio entre ingresos y gastos estimados necesarios para el Ejercicio Fiscal 2009.
- Autorizar a la Comisión de Contrataciones a reiniciar el proceso de Concurso Abierto para la obra Módulo de Aulas para el Decanato de Ciencias del Agro y del Mar en el Complejo Académico Los Perozo de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda", conforme lo establece el artículo 55 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

Universidad Nacional Experimental

"Francisco de Miranda"

SECRETARÍA



GENERALISIMO FRANCISCO DE MIRANDA

28.03.1750 - 14.07.1816

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"**

CONSEJO UNIVERSITARIO

AUTORIDADES RECTORALES:

RECTOR
VICERRECTORA ACADEMICA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA

**PROF. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
PROF. OLVIS SUBERO DE DURÁN
PROF. RUBÉN PEROZO
PROF. MARÍA AUXILIADORA FERRER**

DECANOS DE AREAS ACADEMICAS:

CIENCIAS DE LA SALUD
TECNOLOGIA
CIENCIAS DEL AGRO Y DEL MAR
CIENCIAS DE LA EDUCACION

**PROF. JUAN TALAVERA ARGÜELLES
PROF. LUIS CAMPOS
PROF. NECTALÍ RODRÍGUEZ GUEVARA
PROF. LUÍS DOVALE PRADO**

DECANOS DE AREAS ACADEMICAS GENERICAS

INVESTIGACION
POSTGRADO
EXTENSION Y PRODUCCION

**PROF. EUDES NAVAS CAMACHO
PROF. NICOLÁS VALLES NEGRETTE
PROF. PEDRO URBINA GONZÁLEZ**

REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

MINISTERIO DE EDUCACION

PROF. VICTOR INCIARTE

MIEMBRO PERMANENTE

COORDINADORA DE LA SECRETARIA

PROF. JOSEFA SÁNCHEZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1394.2008
CORO, 07 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 16 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 25 de junio de 2008, el ciudadano Gilberto Antonio Silva Lacruz, cédula de identidad 8.044.170, introduce ante el Consejo Universitario Recurso de Nulidad, en su carácter de participante del Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer dos (02) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Gerencia y Administración Gerontológica, adscrita al Programa de Gerontología del Área Ciencia de la Salud de esta Universidad, contra la Resolución N° CU.037.1389.2008 de fecha 02 de junio de 2008, mediante la cual se declaran ganadores de dicho concurso a los ciudadanos Alí Navarro y Aurié Bueno,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 26 de junio de 2008, mediante oficio N°S.06.2008.369, la Secretaria de la Universidad remite a la Dirección de Asesoría Jurídica el referido recurso para su opinión,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 30 de junio de 2008, mediante comunicación DAJ-06-2008-174, la Dirección de Asesoría Jurídica envía opinión a la Secretaria de la Universidad quien la eleva a la consideración del Consejo Universitario,

CONSIDERANDO,

Alega el recurrente que “Es importante a tal efecto resaltar, respetados señores, que en el mismo, obtuve la **MAS ALTA CALIFICACIÓN DEFINITIVA (16,19 PUNTOS)**.....”. Solicita “...revisión objetiva, detallada, exhaustiva e imparcial de la Evaluación de Credenciales, Prueba Escrita y Prueba Oral de todos y cada uno de los concursantes.” Agrega que “A los fines de realizar tal evaluación, solicito que se me nombre un Jurado o Comisión Extraordinaria Imparcial.....”. Agrega que “En lo que respecta al Resuelve Primero, considero que va en contra del cumplimiento estricto de lo indicado en los Artículos 77 y 79 (...) cuando este Concurso es para proveer dos cargos, en el cual se indica claramente que el ganador es el que obtenga LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA MAS ALTA.....” Continúa diciendo que “Constituye una discriminación o subterfugio jurídico afirmar en el Resuelve Segundo solamente en lo indicado en el Artículo 87, obviando la integridad de la nota definitiva y desconociendo las credenciales de mérito profesional...” Así el escrito presentado se extiende en demás consideraciones relacionadas con el objeto del Recurso que interpone.

CONSIDERANDO,

Que para pronunciarse, se debe apreciar que el presente caso surgió con ocasión del llamado y realizado Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer dos (02) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor, a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Gerencia y Administración Gerontológica, del Programa de Gerontología del Área Ciencias de la Salud, de esta Universidad, contra la

Resolución N° CU.037.1389.2008 de fecha 02 de junio de 2008, mediante la cual se declaran ganadores de dicho concurso a los ciudadanos Alí Navarro y Aurié Bueno.

CONSIDERANDO,

El Artículo 71 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad, dispone: “La prueba escrita y la prueba oral se calificarán de acuerdo con la escala de uno a veinte puntos y la nota mínima aprobatoria será de quince (15) puntos sin aproximación, obtenida al conformar el promedio de ambas pruebas. Omisión. Parágrafo Dos: Quienes no obtengan, como mínimo el promedio de notas de quince (15) puntos quedarán automáticamente eliminados del concurso.” Y el Artículo 87 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad, dispone: “Si un participante de un concurso es profesor contratado por la Universidad en un cargo de la misma naturaleza objeto del concurso, y no cumplió con los requisitos mínimos del concurso, ni obtuvo la nota mínima aprobatoria estipulada en el artículo 71 de las presentes normas, no se le renovará contrato a su vencimiento; en todo caso le será aplicable lo establecido en el artículo anterior.”

CONSIDERANDO,

Que en el acto impugnado la Comisión Central de Ingreso, aplicó el procedimiento establecido en el Artículo 71 obteniendo como resultado que el participante que no obtuviera la nota mínima aprobatoria en consecuencia no cumpliera los requisitos mínimos del concurso, recomendando entonces la aplicación de la consecuencia establecida en el 87 de las Normas de Ingreso, dado que el recurrente de autos no alcanzó los extremos legales, esto es, no cumplir los requisitos mínimos del concurso y no haber obtenido la nota mínima aprobatoria en las pruebas oral y escrita. El Consejo Universitario acogiendo la recomendación de la Comisión Central de Ingreso, aplica el procedimiento de carácter especialísimo y de aplicación preferente y excluyente a cualquier otro procedimiento establecido en las Normas de Ingreso del Personal Académico de la UNEFM, el cual no debe catalogarse de simple procedimiento administrativo, sino que a través de él ejerce la potestad institucional, indeclinable y de estricta sujeción legal, establecida en el Artículo 8 numeral 17 del Reglamento General de la institución, y así queda establecido.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Sin Lugar el Recurso de Nulidad interpuesto por el ciudadano Gilberto Antonio Silva Lacruz, titular de la cédula de identidad N° 8.044.170, en su carácter de participante en el Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer dos (02) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor, a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Gerencia y Administración Gerontológica, del Programa de Gerontología del Área Ciencias de la Salud, de esta Universidad, contra la Resolución N° CU.037.1389.2008 de fecha 02 de junio de 2008, mediante la cual se declaran ganadores de dicho concurso a los ciudadanos Alí Navarro y Aurié Bueno.

SEGUNDO: Ratificar el contenido de la Resolución CU.037.1389.2008 de fecha 02 de junio de 2008.

TERCERO: Notificar al ciudadano Gilberto Antonio Silva Lacruz, titular de la cédula de identidad N° 8.044.170, de la presente Resolución de la cual se acompañará el texto íntegro de la decisión e informarle que esta decisión agota la vía administrativa por lo que de considerarlo viable podrá acudir ante lo Contencioso Administrativo a solicitar lo que estime pertinente.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.002.1394.2008
CORO, 07 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 327.328 de fecha 20 de noviembre de 2001,

CONSIDERANDO,

Que el Decano del Área de Postgrado Msc. Nicolás Valles, presentó ante este cuerpo Propuesta de Postgrado **Maestría en Gerencia de Proyectos de Ingeniería**, elaborada por la Dirección de Programa de Postgrado del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que la Propuesta de Postgrado Maestría en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, surge para dar respuesta a la significativa demanda y necesidad evidenciada en el entorno regional y nacional por parte del sector público y privado en materia de Gerencia de Proyectos, lo cual amerita la formación especializada de profesionales de la ingeniería y arquitectura con conocimientos de avanzada en el campo de la Ingeniería Gerencial,

CONSIDERANDO,

Que los programas de expansión de la industria petrolera nacional ameritan la formulación y ejecución, en el corto, mediano y largo plazo, de importantes proyectos tendientes al aprovechamiento de los inmensos recursos petroleros, gasíferos y mineros del estado Falcón y del país, para impulsar su desarrollo sostenible,

CONSIDERANDO,

Que así mismo los planes de infraestructura, vivienda, redes de servicios públicos que adelanta el ejecutivo nacional en toda Venezuela, exige a la gerencia de proyectos como un área estratégica imprescindible para el desarrollo del país, para lo cual debe estar vinculada con las más actualizadas y modernas herramientas, técnicas y enfoques gerenciales en materia de proyectos,

CONSIDERANDO,

Que es deber de las Universidades e Instituciones del Estado Venezolano generar conocimientos, fomentar y fortalecer los estudios de postgrado como alternativas viables de apoyo a la investigación; formar las generaciones de relevo y generar la formación requerida, para lograr como metas profesionales interesados en enriquecer la gerencia de proyectos, capaces de liderar y dar respuesta a las demandas de nuestra sociedad logrando el máximo de satisfacción para la misma,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el Programa de Postgrado de Maestría en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, para las sedes de Coro y Punto Fijo, cuyo plan de estudios está conformado de la siguiente manera:

PERIODO	UNIDADES CURRICULARES	HORAS TOTALES	U.C.
NIVELACIÓN	Estadística Aplicada a la Investigación	24	
	Competencias de Investigación	24	
	Introducción a las Tecnologías de Información y Comunicación	24	
I PERIODO	Formulación y Evaluación de Proyectos	48	3
	Estimación de Costos	32	2
	Gerencia de Recursos Humanos en Proyectos	32	2
	Administración Financiera de Proyectos	32	2
II PERIODO	Planificación y Control de Proyectos	48	3
	Seguridad, Higiene y Ambiente	32	2
	Mercadeo de Proyectos	32	2
	Seminario de Investigación I	32	2
III PERIODO	Contratación y Negociación de Proyectos	32	2
	Herramientas Tecnológicas para la Gerencia de Proyectos	32	2
	Gerencia de la Calidad de Proyectos	32	2
	Gestión de Compras y Logística	32	2
	Seminario de Investigación II	32	2
IV PERIODO	Electiva I	32	2
	Electiva II	32	2
	Seminario de Grado	32	2
V PERIODO	Trabajo de Grado		5
TOTALES		616	39

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.003.1394.2008
CORO, 07 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 16 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 18 de junio de 2008, la ciudadana Ibely Ana Matos de Nouel, cédula de identidad 13.371.346, introduce ante el Consejo Universitario Recurso de Nulidad, en su carácter de participante del Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Socio-Jurídica, adscrita al Departamento de

Ciencias Económicas y Sociales del Área Ciencia de la Educación, de esta Universidad, contra la Resolución N° CU.014.1389.2008 de fecha 02 de junio de 2008, mediante la cual se declara ganadora de dicho concurso a la ciudadana Xochitl Jiménez ,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 23 de junio de 2008, el Coordinador de la Comisión Central de Ingresos del Concurso de Credenciales y Oposición 2007-2008, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica el referido recurso para su opinión,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 30 de junio de 2008, mediante comunicación DAJ-06-2008-173, la Dirección de Asesoría Jurídica envía opinión al Coordinador de la Comisión Central de Ingresos del Concurso de Credenciales y Oposición 2007-2008, quien la eleva a la consideración del Consejo Universitario,

CONSIDERANDO,

En su escrito la ciudadana Ibely Ana Matos de Nouel expresa que “La referida evaluación de credenciales constituye la causa de la presente solicitud...” Agrega que “...en virtud de que los meritos por mi obtenidos, tanto académica como profesionalmente (.....) arrojan un porcentaje superior al contado por la Comisión Central de Ingreso...” Continúa diciendo que “En la tabla de Calificación de Méritos Académicos y Profesionales antes referida, se establece que por cada título de Post-Grado a nivel de Magister Scientiarum en el área de conocimiento se deben otorgar 20 puntos...” Agrega que “...obtuve el titulo de Magister en Derecho Mercantil...” Así el escrito presentado se extiende en demás consideraciones relacionadas con el objeto del Recurso que interpone,

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 27 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad, dispone: “La valoración de méritos acumulados en el ejercicio académico y profesional se regirá por la Tabla de Calificaciones para tal fin, la cual forma parte integral del presente instrumento.”

CONSIDERANDO,

Que la Tabla de Calificaciones de Méritos Académicos y Profesionales, a la que hace mención el dispositivo antes citado establece en el literal “b” del epígrafe “Titulo de Post-grado”, lo siguiente:

b) Por cada título de Post-grado a nivel de Magister Scientiarum

- | | |
|-------------------------------------|----|
| - En el área de conocimiento | 20 |
| - Diferente al área de conocimiento | 5 |

CONSIDERANDO,

Que el contenido programático, curricular, conceptual o temario tenido como el “... tipo de contenido que se refiere al “saber qué”. Se expresa en el “saber decir”, (describir, enunciar, explicar, etc.). Abarca la información, los conceptos, las nociones que los alumnos deben aprender.”, establecido para el Concurso de Oposición de la unidad curricular Socio-Jurídica, objeto del recurso interpuesto. Dicho contenido, el cual, es suministrado a los participantes del concurso y por tanto conocido ampliamente, es del tenor que sigue:

Tema 1: Legislación Turística.

Bases constitucionales y legales del turismo. Régimen legal de los sectores que conforman el marco de desarrollo del turismo. Leyes Generales aplicables a la actividad turística. Acuerdos y Convenios Internacionales vinculados al turismo.

Tema 2. Deontología.

La ética, origen del concepto. Objetivos. Ramas de la ética. Concepto de deontología. Actividad profesional y cultural empresarial.

Tema 3. Deontología y ética profesional.

La deontología como ética profesional. La conciencia profesional. La costumbre y la responsabilidad profesional Colegios profesionales.

Tema 4. Deontología de la Ingeniería.

Ética, deontología y código profesional. Ley del ejercicio de la ingeniería y carrera afines. Código de ética profesional del colegio de Ingenieros de Venezuela. Reglamentos de Licitaciones, regímenes de ofertas, ordenanzas municipales, tramitación de permisos, etc., relacionada con las funciones básicas del ingeniero.

CONSIDERANDO,

En consulta de fecha 26 de junio de 2008, a las 4 pm, a la página web de la Universidad Rafael Beloso Chacín (URBE), institución de donde emana el título obtenido y opuesto como mérito por la recurrente, extrayendo de ella información relacionada con el Pensum de Estudios de la Maestría en Derecho Mercantil. Así, se pudo constatar que el contenido programático que involucra dichos estudios, se refieren a:

Semestre I: Obligaciones y Contratos Mercantiles. Sociedades Mercantiles. Procesos y Procedimientos Mercantiles. Seminario de Investigación I.

II.- Seguro Mercantiles. Mercado de Capitales y Formas Modernas de Financiamiento. Electiva I. Seminario de Investigación II.

Semestre III: Derecho de la Propiedad Intelectual. Derecho Marítimo y Aeronáutico. Electiva II. Seminario de Investigación III.

Semestre IV: Régimen fiscal de sociedades. Derecho Bancario e Instrumento Negociables. Electiva III. Trabajo de Grado.

CONSIDERANDO,

Que el contenido programático, curricular o conceptual de los estudios de post-gradados presentados como méritos por la recurrente en el mencionado concurso de oposición, fueron comparados con el temario del área objeto del concurso, resultando evidente la incompatibilidad del contenido programático de la unidad curricular objeto del concurso de oposición con el contenido programático de los estudios obtenidos por la recurrente en la Maestría de Derecho Mercantil en la Universidad Rafael Beloso Chacín y en consecuencia, la conformación de las calificaciones que la concursante obtuvo, en especial la referidas al estudio de credenciales, en el Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Socio-Jurídica, adscrita al Departamento de Ciencias Económicas y Sociales del Área Ciencia de la Educación, están ajustadas a las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad, por lo cual es forzoso concluir que el recurso interpuesto debe declararse sin lugar y la resolución contra la cual opera debe ratificarse con todos los efectos legales correspondientes.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Sin Lugar el Recurso de Nulidad interpuesto por, la ciudadana Ibely Ana Matos de Nouel, cédula de identidad 13.371.346, contra la Resolución CU.014.1389.200, de fecha 02.06.2008, en su carácter de participante en el

concurso de Credenciales y Oposición en el área de conocimiento Socio-Jurídica, adscrita al Departamento de Ciencias Pedagógicas del Área Ciencias de la Educación.

SEGUNDO: Ratificar el contenido de la Resolución CU.014.1389.2008 de fecha 02 de junio de 2008.

TERCERO: Notificar a la ciudadana Ibely Ana Matos de Nouel, cédula de identidad 13.371.346 de la presente Resolución, para lo cual se acompañará del texto íntegro de la decisión, e informarle que esta decisión agota la vía administrativa por lo que de considerarlo viable podrá acudir ante lo Contencioso Administrativo a solicitar lo que estime pertinente.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.004.1394.2008
CORO, 07 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 24 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Dr. Juan Talavera, Decano (E) del Área Ciencias de la Salud, mediante comunicación DCSCA.06.2008.496, de fecha 10.06.2008, remite a la Prof. Olvis Subero, Vicerrectora Académica, las Normas de Funcionamiento de la Práctica Gerontológica Integral de los Programas Técnico Superior y Licenciatura en Gerontología, avalado en Consejo de Área, Sesión 008-2008, Ordinaria de fecha 10.06.2008,

CONSIDERANDO,

Que la Prof. Olvis Subero, Vicerrectora Académica, somete a consideración del Consejo Universitario las Normas de Funcionamiento de la Práctica Gerontológica Integral de los Programas Técnico Superior y Licenciatura en Gerontología,

CONSIDERANDO,

Que el carácter integrador de la Unidad Curricular Práctica Gerontológica Integral de los Programas de Técnico Superior y Licenciatura en Gerontología, permitirá que el estudiante y la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”, pongan a disposición de las instituciones nacionales e internacionales, un profesional de alta competencia humanística, técnica, científica, dispuesto y preparado para atender al adulto mayor en su entorno, contribuir a la preparación del envejeciente y promover un envejecimiento exitoso, saludable y digno,

RESUELVE

UNICO: Aprobar las Normas de Funcionamiento de la Práctica Gerontológica Integral de los Programas Técnico Superior y Licenciatura en Gerontología del Área Ciencias de la Salud, al tenor siguiente:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PRÁCTICA GERONTOLÓGICA INTEGRAL

CAPÍTULO I DE LAS DEFINICIONES

Artículo 1.- Práctica Gerontológica Integral es una Unidad Curricular del Programa de formación académica de Técnico Superior y Licenciado en Gerontología de la UNEFM en sus modalidades presencial y semi-presencial. Consiste en el desarrollo de actividades prácticas relacionadas con la formación universitaria previa, impartida al pasante. De carácter obligatorio, es un requisito para obtener el título de Técnico y Licenciado en Gerontología respectivamente. Debe ser efectuada en instituciones potencialmente empleadoras, que introduzca al pasante en el ejercicio de sus competencias, permitiendo la inter-actuación y mutuo enriquecimiento entre la universidad y los potenciales demandantes de profesionales en este campo.

Artículo 2.- El Programa de Gerontología del Área Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, es la institución docente encargada de la formación académica, a nivel de Técnico y Licenciado, de profesionales de la gerontología capacitados para dar atención preventiva integral a la población envejeciente, e intervenir en todos los aspectos del proceso de envejecimiento desde una perspectiva biosicosocial.

Artículo 3.- Todo alumno que haya cubierto el cien por ciento (100%) de los créditos de todas las unidades curriculares del Programa de formación académica de Técnico Superior y Licenciado en Gerontología de la UNEFM, y que en el lapso establecido por el Programa de Gerontología se haya inscrito para realizar la Práctica Gerontológica Integral, será considerado como pasante.

Artículo 4.- Se considera coordinador de Práctica Gerontológica Integral al docente y/o especialista encargado de coordinar, supervisar y hacer seguimiento al proceso de la Práctica Gerontológica Integral en el lapso académico que le sea asignado.

Artículo 5.- Se considera Tutor Académico al docente y/o especialista encargado de informar, asesorar, supervisar, coordinar y evaluar al pasante en el desarrollo de la Práctica Gerontológica Integral.

Artículo 6.- Se considera Tutor Institucional a la persona encargada de informar, asesorar, supervisar, coordinar y evaluar al pasante en la etapa de entrenamiento.

Artículo 7.- Se entenderá por Institución Receptora aquella que reciba pasantes del Programa de Formación Académica de Técnico y Licenciado en Gerontología en sus modalidades presencial y semi-presencial, para desarrollar prácticas profesionales. Habrá tres tipos de institución Receptora: Instituciones Abiertas, cerradas, de atención directa al adulto mayor y otros Organismos públicos y privados.

7.1.- Se entenderá por Institución Abierta aquella que preste servicios a la población envejeciente residente en su núcleo familiar.

7.2.- Se entenderá por Institución Cerrada aquella que preste servicios a las poblaciones envejeciente residente en instituciones Geronto/Geriátricas públicas y privadas.

7.3.- Cualquier otra organización pública o privada que solicite al Programa de Gerontología de la UNEFM su participación en diagnóstico, diseño, aplicación y evaluación de programas y políticas de orden gerontológico.

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 8.- Son objetivos de Práctica Gerontológica Integral:

- 1.- Difundir en las instituciones venezolanas el Perfil profesional del Técnico y Licenciado en Gerontología que forma la UNEFM.
- 2.- Propiciar la práctica del pasante en futuras instituciones empleadoras, permitiéndole demostrar las competencias, capacidades y destrezas adquiridas en su formación académica.
- 3.- Promover la capacidad interdisciplinaria del futuro profesional de la gerontología para estructurar y consolidar la integración y funcionamiento del equipo Gerontológico.
- 4.- Mantener contacto permanente con las fuentes empleadoras a fin de conocer sus necesidades y garantizar un proceso constante de actualización curricular.
- 5.- Evaluar la calidad de la información impartida.
- 6.- Aportar al pasante elementos de disciplina laboral y responsabilidad en el futuro ejercicio de su profesión.
- 7.- Incorporar al pasante a su futuro ejercicio profesional, realizando labores propias de sus funciones y cargo correspondiente.
- 8.- Aplicar los proyectos de trabajo acordados por los Tutores Académico e Institucional.
- 9.- Dar a conocer, a través de la elaboración y entrega del Informe Final de Práctica Gerontológica Integral los resultados de la misma.

DE LA ESTRUCTURA

Artículo 09.- La Práctica Gerontológica Integral es una actividad académica que revela el carácter integral de la formación del profesional de la Gerontología (Técnico y Licenciado) que forma la UNEFM, por tanto, es un componente independiente a cualquier unidad curricular.

Artículo 10.- La Dirección del Programa de Gerontología establecerá tres (3) lapsos anuales, uno por trimestre académico, para la realización de Práctica Gerontológica Integral. Fuera de los lapsos establecidos ningún alumno realizará actividad similar.

Artículo 11.- La Práctica Gerontológica Integral se realizará en el último trimestre del Programa de Formación Académica de Técnico y Licenciado en Gerontología en sus modalidades presencial y semi-presencial, una vez cubiertos todos los créditos previos, habiéndose inscrito en el lapso reglamentario.

Artículo 12.- La Práctica Gerontológica Integral tiene tres etapas:

1.- Planificación:

Debe ser ofrecida al futuro pasante una vez cubierto su crédito académico. Comprende esta etapa, el conocimiento de la normativa de Práctica Gerontológica Integral, determinación de la institución receptora del pasante, así como la definición del Tutor Institucional (planilla de aceptación del Tutor Institucional, firmada y sellada) determinación del proyecto a desarrollar, cronograma de actividades, los mecanismos de evaluación y los pasos metodológicos para la elaboración y evaluación del Informe Final.

2.- Entrenamiento:

Comprende el desarrollo y ejecución del Proyecto de Práctica Gerontológica Integral, relacionadas con la atención integral a la población envejeciente en la institución receptora; teniendo como objetivo vincular al pasante de forma práctica con el campo de su futuro ejercicio profesional, demostrando sus capacidades y competencias como Técnico y/o Licenciado en Gerontología.

3.- **Cierre:** Consiste en la entrega del Informe Final escrito de las actividades desarrolladas en la etapa de entrenamiento de la Práctica Gerontológica Integral. Este debe ser presentado al Programa de Gerontología para su evaluación, atendiendo la normativa respectiva para su elaboración.

PÁRRAFO UNICO: El pasante consignará tres (3) ejemplares del Informe de Práctica Gerontológica Integral; uno para la institución receptora, uno para la Biblioteca del Programa de Gerontología y otro para el Tutor Académico.

DE LOS LAPROS

Artículo 13.- La etapa de planificación tiene una duración de una semana, comienza con la primera sesión presencial, para ambas modalidades. Concluye con la entrega de comunicación de aceptación de la Institución Receptora, planilla de aceptación del Tutor Institucional y el Proyecto de Práctica Gerontológica Integral. Esta etapa es de obligatorio cumplimiento.

La etapa de entrenamiento tendrá una duración de nueve (9) semanas.

La etapa de cierre tendrá una duración de dos (2), al finalizar la misma el pasante entregará el Informe Final al Tutor Académico para su evaluación, el cual será remitido a la Dirección del Programa de Gerontología y a la Institución Receptora en un lapso no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de su aprobación.

PÁRRAFO ÚNICO: La aprobación de una etapa condicionará el curso de la siguiente.

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 14.- Práctica Gerontológica Integral es una unidad curricular eminentemente práctica, por tal motivo será reprobada si el pasante alcanza un 25% de inasistencia en proporción al número de días con actividades programadas para la misma en el lapso asignado.

Artículo 15.- Es obligatoria la asistencia a todas las etapas y actividades de Práctica Gerontológica Integral, debiendo cumplir estrictamente el horario asignado por la Institución Receptora.

Artículo 16.- Todas las etapas son evaluadas. **La etapa de planificación** se evaluará a través del Proyecto de Práctica Gerontológica Integral a ejecutar, con una ponderación de 25%. **La etapa de entrenamiento** se evaluará a través del seguimiento in situ realizado tanto por el Tutor Institucional como por el Tutor Académico acogiéndose a los instrumentos de evaluación aportados por el Programa de Gerontología para tal efecto. Tendrá una ponderación de 50%. **La etapa de cierre** se evalúa a través del Informe Final presentado por el pasante, considerando criterios de orden metodológico, calidad y cantidad de información, uso adecuado de la normativa para presentación de informes y calidad de la expresión escrita. Tendrá una ponderación de 25%.

Artículo 17.- Para la supervisión y seguimiento de Práctica Gerontológica Integral en sus modalidades presencial y semi-presencial, el Tutor Académico establecerá asesorías a través de la visita in situ; así como asesorías mediadas por: teléfono, la vía electrónica, el chats y cualquier otra que acuerden previamente Tutores y pasantes.

DE LA UBICACIÓN

Artículo 18.- En caso de instituciones cerradas, se considerará la permanencia del pasante dentro de la institución, recibiendo apoyo institucional, previo acuerdo entre el pasante y la Institución Receptora. Los pasantes de la modalidad semi-presencial y presencial son los responsables en ubicar la Institución Receptora.

Artículo 19.- En caso de otras Instituciones, el pasante será ubicado según criterios establecidos en el Programa de Gerontología.

DE LA TUTORÍA

Artículo 20.- Se entiende por Tutor a la persona o personas encargadas de hacer seguimiento al pasante durante el lapso de Práctica Gerontológica Integral. Se establecen dos tipos de Tutor: Académico e Institucional.

Artículo 21.- El Coordinador de Práctica Gerontológica Integral y los Tutores Académicos serán nombrados por el Director del Programa de Gerontología, con la conformidad del Jefe de Departamento de Gerontología.

Artículo 22.- El Tutor Institucional será nombrado por la Institución Receptora. La duración de este nombramiento quedará a cargo la mencionada institución.

CAPITULO II DE LOS DERECHOS

Artículo 23.- Son derechos del pasante:

- 1.- Recibir del Programa de Gerontología y de la Institución Receptora la orientación, asesorías y evaluación necesarias para cumplir con la Práctica Gerontológica Integral.
- 2.- Ser informado sobre los instrumentos y formas de evaluación de la Práctica Gerontológica Integral.
- 3.- Recibir una credencial de la Institución receptora como pasante.

Artículo 24.- Son derechos del Coordinador de Práctica Gerontológica Integral y tutor académico:

- 1.- Considerar como parte de la carga académica el asesoramiento, supervisión y evaluación de los pasantes que le han sido asignados, dedicando dos (2) horas mínimo semanal para estas actividades

Artículo 25.- Son derechos del Tutor Institucional:

- 1.- Conocer con anticipación el número de pasantes que le serán asignados y la fecha de inicio y culminación de la actividad.
- 2.- Conocer el Perfil Profesional del pasante, para ello el Coordinador de Práctica Gerontológica Integral establecerá un mecanismo de comunicación que permita al Tutor Institucional conocer el mencionado perfil.
- 3.- Recibir del tutor Académico información y asesoría sobre el uso de los instrumentos de supervisión y evaluación de pasantes diseñados por el Programa de Gerontología de la UNEFM.
- 4.- Recibir del Programa de Gerontología una credencial como Tutor Institucional.

DE LAS SANCIONES

Artículo 26.- El incumplimiento de la normativa del presente Reglamento por el pasante implicará las siguientes sanciones:

- 1.- Suspensión del pasante en la realización de Práctica Gerontológica Integral y repetición de las mismas en el siguiente trimestre.
- 2.- Lo no considerado en este documento se regirá por el Reglamento de Sanciones para Estudiantes de la UNEFM.

Artículo 27.- El incumplimiento de las normativas del presente reglamento, por el Tutor académico, implicará las siguientes sanciones:

- 1.-Suspensión del docente en su calidad de Tutor Académico.

2.-Levantamiento del memorandum correspondiente para efectos curriculares y administrativos.

CAPITULO III DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 28.- Son obligaciones del Coordinador de Práctica Gerontológica Integral:

- 1.-Diseñar el Plan General de Práctica Gerontológica Integral.
- 2.-Hacer seguimiento y supervisión al desarrollo de la Práctica Gerontológica Integral en sus modalidades presencial y semi-presencial, según los mecanismos establecidos en el artículo 17 de esta normativa
- 3.- Rendir a la Dirección del Programa de Gerontología un informe de actividades al culminar la Práctica Gerontológica Integral.

Artículo 29.- Son obligaciones del Tutor Académico:

- 1.- Contactar y acordar con la Institución Receptora las condiciones, supervisiones y el programa que regirá la etapa de entrenamiento.
- 2.-Hacer seguimiento a las actividades de Práctica Gerontológica Integral.
- 3.-Informar al Coordinador de Práctica Gerontológica Integral cualquier irregularidad que impida su cumplimiento.
- 4.- Asesorar al pasante en el diseño del Proyecto de Práctica Gerontológica Integral a aplicar en la Institución Receptora, en el lapso correspondiente.
- 5.-Evaluar al pasante considerando los criterios de los artículos 14.15 y 16.

Artículo 30.- Son obligaciones del Tutor Institucional:

- 1.-Acordar con el Tutor Académico las condiciones y el programa que regirá la etapa de entrenamiento.
- 2.-Supervisar al pasante en la etapa de entrenamiento, utilizando los instrumentos elaborados por el Programa de Gerontología de la UNEFM.
- 3.-Informar al Tutor Académico cualquier irregularidad que afecte la ejecución de la etapa de entrenamiento.
- 4.-Asesorar al pasante en la etapa de entrenamiento.
- 5.-Evaluar mediante informe escrito la actuación del pasante en la etapa de entrenamiento, utilizando los instrumentos elaborados por el Programa de Gerontología, entregando dicha evaluación al Tutor Académico.

Artículo 31.- Son obligaciones del pasante:

- 1.-Para con la Institución receptora:
 - 1.1.-Cumplir estrictamente con normas, reglamentos y horarios establecidos por la Institución Receptora.
 - 1.2.-Obedecer y realizar responsablemente actividades e instrumentos que le asigne el Tutor Institucional.
 - 1.3.- Mantener conducta acorde con su profesionalismo.
- 2.-Para con la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda:
 - 2.1.-Cumplir con las Normas de Funcionamiento de Práctica Gerontológica Integral.
 - 2.2.-Cumplir con el Proyecto de Práctica Gerontológica Integral diseñado.
 - 2.3.-Notificar al tutor Académico cualquier irregularidad que impida el cabal cumplimiento de la Práctica Gerontológica Integral.
 - 2.4.-Presentar el Informe final conforme a lo establecido en el presente documento y según las normas establecidas para este fin.

CAPITULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 32.- Se deroga el reglamento anterior con relación a la actividad de Práctica gerontológica Integral.

Artículo 33.- Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán llevadas por el director del Programa de Gerontología a las reuniones de Programa, para su conocimiento, análisis y resolución.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.005.1394.2008
CORO, 07 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 07 de julio de 2008, la Prof. Olvis Subero de Durán, Vicerrectora Académica, mediante comunicación VRAC.02.07.2008.595, solicita a la Dra. María Ferrer, Secretaria de la UNEFM, someta a consideración del Consejo Universitario Propuesta de Adecuación del Programa de Electromedicina-Ingeniería Biomédica,

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su Artículo 85, establece que el Estado garantizará un presupuesto para la salud que permita cumplir con los objetivos de las políticas sanitarias y en coordinación con las Universidades y los centros de formación, promoverá y desarrollará una política nacional de formación de profesionales en las multidisciplinarias ciencias para la vida, la ingeniería, las ciencias sociales, para conformar un talento humano que promueva la salud como condición fundamental para alcanzar la calidad de vida de los ciudadanos.

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, consciente de su responsabilidad, compromiso académico y sustentado en su filosofía comunitaria y su experiencia comprobada y pionera en América Latina por 30 años en la formación de Profesionales en Electromedicina, ha diseñado un pensum de estudios en el Área de la Ingeniería Biomédica, centrado en el estudiante como protagonista de su aprendizaje y que permita el logro de competencias para afrontar y dar respuesta a los problemas en el área de la salud, la investigación y el desarrollo de tecnología médica tanto a nivel nacional como en el ámbito de cooperación hemisférica.

CONSIDERANDO,

Que en la actualidad, la Ingeniería Biomédica se encuentra a la vanguardia en el ámbito de la salud pues mediante la interdisciplinariedad entre las ciencias básicas, la ingeniería y las ciencias de la salud, se produce

una mejora continua y sustancial en el cuidado de la salud, demostrando que las tantas aplicaciones de las diversas disciplinas de la ingeniería pueden ayudar y servir como herramientas para que las ciencias médicas alcancen un grado mayor de equidad, efectividad, eficacia y eficiencia.

CONSIDERANDO,

Que el Programa de Ingeniería Biomédica de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, se enfoca en la calidad como un término que compromete al estudiante y futuro profesional a desarrollar sus capacidades para llevar adelante las instituciones prestadoras de servicios en salud y orientarlas en el trabajo cooperativo e interdisciplinario a través del compromiso sociopolítico, los modelos y normativas existente en el Ministerio del Poder Popular para la Salud y tomando en cuenta la relación unificada entre la infraestructura asistencial, el equipamiento tecnológico y la práctica médica para cumplir con la obligación constitucional de garantizar el derechos social fundamental a la salud como componente integral para el bienestar del ser humano, para alcanzar una mejor calidad de vida para todos los compatriotas de este país.

CONSIDERANDO,

Que esta transformación académica y personal se logrará mediante Unidades Curriculares que se enfocan en una enseñanza integral Científico - Humanista donde la ética y los valores juegan un papel muy importante, y que se integran al proceso de enseñanza para garantizar en el estudiante un conocimiento de su entorno social y de esta manera poder comprender las problemáticas de las comunidades y solventarlas, sirviendo de apoyo tanto a estas como en los centros prestadores de servicios en salud, y de esta manera cumplir con el deber patriótico de mantener la salud de los venezolanos, lo cual genera una integración social y profesional de los estudiantes de Ingeniería Biomédica a las comunidades.

CONSIDERANDO,

Que la orientación pedagógica del currículo del Programa de Ingeniería Biomédica enfatiza la construcción social del conocimiento, donde se concibe una interacción cooperativista como un proceso fundamental para lograr un ambiente de aula, que propicie la creación de un contexto psicológico de conocimiento compartido, tomando en cuenta las experiencias y necesidades previas de los alumnos como elemento esencial para el aprendizaje mediante el diagnóstico y la reflexión conjunta.

CONSIDERANDO,

Que el Plan de estudio del Programa de Ingeniería Biomédica está concebido para que el estudiante bajo el enfoque metodológico de aprender haciendo, integre conocimientos, saberes y experiencias, que permitan dominar los fundamentos teórico – prácticos desarrollando proyectos de complejidad progresiva, estrechamente ligado a la realidad de la Bioingeniería en nuestro país y al sistema nacional de asistencia médica en todos sus sectores,

CONSIDERANDO,

Que una vez adquiridas las competencias, el estudiante obtendrá sucesivas certificaciones y titulaciones, que le permitirán incorporarse al medio laboral mediante salidas intermedias, contribuyendo con la prestación del servicio en salud, pero al mismo tiempo alcanzar por medio del trabajo productivo, la realización personal, de modo que el estudiante una vez cursados y aprobados los trimestres I, II y III. para un total de 18 unidades curriculares y 52 unidades créditos adquiere las competencias que lo acreditan como Asistente Mecánico de Equipos Médicos; al cursar y aprobar del I al VI Trimestre para un total de 33 unidades curriculares y 103

unidades de créditos , se acredita al estudiante como asistente Electromecánico de Equipos Médicos; si cursa y aprueba del I al VIII Trimestre, 38 Unidades Curriculares y 120 Unidades Crédito obtendrá el Título de Técnico Superior Universitario en Electromedicina y podrá cursar los trimestres del IX al XIV, para un total de 65 Unidades Curriculares aprobadas (200 Unidades Créditos) lo que le permitirá obtener el Título de Ingeniero Biomédico,

CONSIDERANDO,

Que el Proyecto y Plan de formación de Ingeniería Biomédica de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, contempla incorporar a través de la modalidad mixta, bajo un enfoque dialógico interactivo, complementada con sesiones presenciales, visitas institucionales y prácticas en los laboratorios y talleres, a los T.S.U. en Electromedicina egresados de esta casa de estudio, bajo un régimen especial de integración para obtener el título de ingenieros Biomédicos,

RESUELVE

UNICO: Aprobar la Propuesta de Adecuación del Plan de estudios del Programa de TSU Electromedicina-Ingeniería Biomédica en el tenor siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA PENSUM DE ESTUDIO T.S.U. ELECTROMEDICINA - INGENIERIA BIOMÉDICA

Primera salida Intermedia: Asistente Mecánico de Equipos Médicos

TRIMESTRE	CODIGO	MATERIAS	UC	H/T	H/P	PRELACIONES
I	MAT-141	Matemática I	4	3	2	Curso de Iniciación Universitaria (CIU)
	MOR-142	Morfofisiología I	4	3	2	
	TRC-133	Trabajo Comunitario I	3	2	2	
	ING-134	Ingles I	3	3	-	
	PIS-125	Proyecto Integrador Socio Tecnológico I	2	1	3	
	DAC-106	Deporte I	0	-	2	
		TOTAL h/s T-P= 21	16	12	9	
II	MAT-241	Matemática II	4	3	2	MAT-141
	MOR-242	Morfofisiología II	4	3	2	MOR-142
	TRC-233	Trabajo Comunitario II	3	2	2	TRC-133
	ING-234	Ingles II	3	3	-	ING-134
	FIS-235	Física I	3	3		PIS-126
	PIS-226	Proyecto Integrador Socio tecnológico II	2	1	3	PIS-126
	DAC-207	Deporte II	0	-	2	DAC-106
		TOTAL h/s T-P= 24	19	15	9	
III	MAT-341	Matemática III	4	3	2	MAT-241
	MOR-342	Morfofisiología III	4	3	2	MOR-242
	TRC-333	Trabajo Comunitario III	3	2	2	TRC-233
	FIC-344	Física II	4	3	2	FIS-235
	PIS-325	Proyecto Integrador Socio tecnológico III	2	1	3	PIS-226
			TOTAL h/s T-P= 23	17	12	11

TOTAL U.C. 52; UNIDADES CURRICULARES 18 (Asistente Mecánico de Equipos Médicos)

Segunda salida Intermedia: Asistente Electromecánico de Equipos Médicos

TRIMESTRE	CODIGO	MATERIAS	UC	H/T	H/P	PRELACIONES
IV	MAT-441	Matemática IV	4	3	2	MAT-341
	MEI-422	Metodología de la Investigación	2	2	-	TRC-333
	CIE-443	Circuitos Eléctricos I	4	3	3	FIC-344
	BIF-444	Biofísica	4	3	2	FIC-344
	COM-325	Computación	2	1	3	MAT-341
	PIS-426	Proyecto Integrador Socio tecnológico IV	2	1	3	PIS-326
		TOTAL h/s T-P= 26	18	13	13	
V	CIE-541	Circuitos Eléctricos II	4	3	3	CIE-443
	PIS-522	Proyecto Integrador Socio tecnológico V	2	1	3	PIS-435
	BIO-543	Bioinstrumentación I	4	3	3	BIF-444
	ELE-544	Electrónica I	4	3	3	BIF-444
	SEH-535	Seguridad Hospitalaria	3	2	2	PIS-435
		TOTAL h/s T-P= 26	17	12	14	
VI	ELE-641	Electrónica II	4	3	3	ELE-544
	BIO-642	Bioinstrumentación II	4	3	3	BIO-543
	TEM-643	Técnicas de Mantenimiento I	4	3	3	BIO-543
	TED-644	Técnicas Digitales	4	3	3	ELE-544
		TOTAL h/s T-P= 24	16	12	12	

TOTAL U.C. 103; UNIDADES CURRICULARES 33 (Asistente Electromecánico de Equipos Médicos)

TSU Electromedicina

TRIMESTRE	CODIGO	MATERIAS	UC	H/T	H/P	PRELACIONES
VII	TEM-741	Técnicas de Mantenimiento II	4	3	3	TEM-643
	MPC-742	Microprocesadores y Microcontroladores I	4	3	3	ELE-641
	IMG-743	Imagenología	4	3	3	TED-644
	EAS-724	Ética y Administración de Salud	2	2	-	PIS-625
		TOTAL h/s T-P= 20	14	11	9	
VIII	PAP-831	Pasantías Profesionales (TSU)	3			117 u.c. aprobadas

TOTAL: U.C. 120; UNIDADES CURRICULARES 38 (TSU Electromedicina)

Ingeniero Biomédico

TRIMESTRE	CODIGO	MATERIAS	UC	H/T	H/P	PRELACIONES
IX	CAN-941	Calculo numérico	4	3	2	TSU ELECTROMEDICINA 120 u.c. aprobadas
	PRE-922	Probabilidad y Estadística I	2	2	-	
	DIT-933	Dibujo Técnico	3	2	3	
	IIB-924	Introducción a la Ing. Biomédica	2	2	-	
	PRO-935	Programación	3	2	3	
		TOTAL h/s T-P= 19		14	11	
X	PRO-1021	Probabilidad y Estadística II	2	2	-	PRE-922
	TEE-1042	Teoría Electromagnética	4	3	2	CAN-941
	INS-1033	Ingeniería de Servicios Hospitalarios I	3	3	-	IIB-924
	INC-1034	Ingeniería Clínica I	3	2	2	IIB-924
	ECG-1025	Economía y Gerencia	2	2	-	PRE-922
		TOTAL h/s T-P= 16		14	12	4
XI	INS-1131	Ingeniería de Servicios Hospitalarios II	3	3	-	INS-1033
	INC-1132	Ingeniería Clínica II	3	2	2	INC-1034
	DIH-1133	Diseño de Instalaciones Hospitalarias	3	3	-	INS-1033 ; DIT-933
	MPC-1134	Microprocesadores y Controladores II	3	2	3	PRO-935
	IMA-1125	Ingeniería y Medio Ambiente	2	2	-	IIB-924
		TOTAL h/s T-P= 19		14	12	5
XII	ASS-1241	Análisis de Señales y Sistemas I	4	3	3	PRO-935
	IMA-1232	Imagenología Avanzada I	3	2	2	TEE-1042
	ILC-1233	Instrumentación en laboratorio Clínico	3	3	3	MPC-1134
	ELE-1224	Electiva I	2	2	-	INC-1132
	STG-1225	Seminario de Trabajo de Grado I	2	3	-	154 u.c. aprobadas
		TOTAL h/s T-P= 21		14	13	8
XIII	ASS-1341	Análisis de Señales y Sistemas II	4	3	3	ASS-1241
	IMA-1332	Imagenología Avanzada II	3	2	2	IMA-1232
	ASB-1343	Análisis digital de señales Biomédica	4	3	3	ASS-1241
	ELE-1324	Electiva II	2	2	-	ILC-1233
	STG-1325	Seminario de Trabajo de Grado II	2	3	-	STG-1225
		TOTAL h/s T-P= 21		15	13	8
XIV	PPI - 1431	Pasantías Profesionales para I.B.	4			191 u.c. aprobadas
	TGI - 1442	Trabajo de Grado	5			

TOTAL U.C. 200; TOTAL UNIDADES CURRICULARES 65 (Ingeniero Biomédico)

PENSUM T.S.U. ELECTROMEDICINA - INGENIERIA BIOMEDICA

TRIMESTRE	CODIGO	MATERIAS	UC	H/T	H/P	PRELACIONES
I	MAT-141	Matemática I	4	3	2	Curso de Iniciación Universitaria (CIU)
	MOR-142	Morfofisiología I	4	3	2	
	TRC-133	Trabajo Comunitario I	3	2	2	
	ING-134	Ingles I	3	3		
	PIS-125	Proyecto Integrador Socio Tecnológico I	2		4	
	DAC-106	Deporte o actividad cultural I	-		2	
		TOTAL h/s T-P= 23	16	11	12	
II	MAT-241	Matemática II	4	3	2	MAT-141
	MOR-242	Morfofisiología II	4	3	2	MOR-142
	TRC-233	Trabajo Comunitario II	3	2	2	TRC-133
	ING-234	Ingles II	3	3		ING-134
	FIS-235	Física I	3	3		MAT-141
	PIS-226	Proyecto Integrador Socio tecnológico II	2		4	PIS-125
	DAC-207	Deporte o actividad cultural II	-		2	DAC-106
		TOTAL h/s T-P= 26	19	14	12	
III	MAT-341	Matemática III	4	3	2	MAT-241
	MOR-342	Morfofisiología III	4	3	2	MOR-242
	TRC-333	Trabajo Comunitario III	3	2	2	TRC-233
	FIS-344	Física II	4	3	2	FIS-235
	PIS-325	Proyecto Integrador Socio tecnológico III	2		4	PIS-226
		TOTAL h/s T-P= 23	17	11	12	
IV	MAT-441	Matemática IV	4	3	2	MAT-341
	MEI-422	Metodología de la Investigación	2	2		TRC-333
	CIE-443	Circuitos Eléctricos I	4	3	3	FIS-344
	BIF-444	Biofísica	4	3	2	FIS-344
	COM-325	Computación	2	1	3	MAT-341
	PIS-425	Proyecto Integrador Socio tecnológico IV	2		4	PIS-325
	TOTAL h/s T-P= 26	18	12	14		
V	CIE-541	Circuitos Eléctricos II	4	3	3	CIE-443
	PIS-522	Proyecto Integrador Socio tecnológico V	2		4	PIS-425
	BIO-543	Bioinstrumentación I	4	3	3	BIF-444
	ELE-544	Electrónica I	4	3	3	CIE-443
	SEH-535	Seguridad Hospitalaria	3	2	2	BIF-444
		TOTAL h/s T-P= 26	17	11	15	
VI	ELE-641	Electrónica II	4	3	3	ELE-544
	BIO-642	Bioinstrumentación II	4	3	3	BIO-543
	TEM-643	Técnicas de Mantenimiento I	4	3	3	BIO-543
	TED-644	Técnicas Digitales	4	3	3	ELE-544
		TOTAL h/s T-P= 24	16	12	12	
VII	TEM-741	Técnicas de Mantenimiento II	4	3	3	TEM-643
	MPC-742	Microprocesadores y Controladores I	4	3	3	ELE-641
	IMG-743	Imagenología	4	3	3	TED-644
	EAS-724	Ética y Administración de Salud	2	2		PIS-522
		TOTAL h/s T-P= 20	14	11	9	
VIII	PAP-831	Pasantías Profesionales (TSU)	3			117 u.c. aprobadas

	CODIGO	MATERIAS	UC			PRELACIONES
IX	MAT-941	Calculo numérico	4	3	2	TSU ELECTROMEDICIN A 120 u.c. aprobadas
	PRE-922	Probabilidad y Estadística I	2	2		
	DIT-933	Dibujo Técnico	3	2	3	
	IIB-924	Introducción a la Ing. Biomédica	2	2		
	PRO-935	Programación	3	2	3	
		TOTAL h/s T-P= 19		14	11	
X	PRE-1021	Probabilidad y Estadística II	2	2		PRE-922
	TEE-1042	Teoría Electromagnética	4	3	2	MAT-941
	INS-1033	Ingeniería de Servicios Hospitalarios I	3	3		IIB-924
	INC-1034	Ingeniería Clínica I	3	2	2	IIB-924
	ECG-1025	Economía y Gerencia	2	2		PRE-922
		TOTAL h/s T-P= 16		14	12	4
XI	INS-1131	Ingeniería de Servicios Hospitalarios II	3	3		INS-1033
	INC-1132	Ingeniería Clínica II	3	2	2	INC-1034
	DIH-1133	Diseño de Instalaciones Hospitalarias	3	3		INS-1033 ; DIT-933
	MPC-1134	Microprocesadores y Controladores II	3	2	3	PRO-935
	IMA-1125	Ingeniería y Medio Ambiente	2	2		IIB-924
		TOTAL h/s T-P= 17		14	12	5
XII	ASS-1241	Análisis de Señales y Sistemas I	4	3	3	PRO-935
	IMA-1232	Imagenología Avanzada I	3	2	2	TEE-1042
	ILC-1233	Instrumentación en laboratorio Clínico	3	3	3	MPC-1134
	ELE-1224	Electiva I	2	2		162 u.c. aprobadas
	STG-1225	Seminario de Trabajo de Grado I	2	3		162 u.c. aprobadas
		TOTAL h/s T-P= 21		14	13	8
XIII	ASS-1341	Análisis de Señales y Sistemas II	4	3	3	ASS-1241
	IMA-1332	Imagenología Avanzada II	3	2	2	IMA-1232
	ASB-1343	Análisis digital de señales Biomédica	4	3	3	ASS-1241
	ELE-1324	Electiva II	2	2		ELE-1224
	STG-1325	Seminario de Trabajo de Grado II	2	3		STG-1225
		TOTAL h/s T-P= 21		15	13	8
XIV	PAP-1431	Pasantías Profesionales para I.B.	3			191 u.c. aprobadas
	TG-1432	Trabajo de Grado	3			

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1396.2008
CORO, 15 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 5 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que mediante comunicación N° VRAD.07.2008.0754 de fecha 14 de julio de 2008, emitida por el Ingeniero Rubén Perozo, Vicerrector Administrativo, solicitó elevar al Consejo Universitario para su estudio y consideración, de conformidad en los artículos 30, 31 y 32 de la ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, ajustado a las necesidades propias de la Universidad para su adecuado funcionamiento, por la cantidad de **Trescientos Veintiocho Millones Novecientos Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete Bolívares Fuertes con 00/100 Céntimos (Bs. F. 328.901.687,00)**, discriminado de la siguiente manera:

Anteproyecto de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2009

Por tipos de Ingresos

Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda

TIPO DE INGRESOS	Monto en Bs.
Ingresos Ordinarios	328.101.687,00
Ingresos Propios	400.000,00
Postgrado	
Recursos de caja y Banco	400.000,00
Total Bs.	328.901.687,00

Fuente: Dirección de Planificación, Desarrollo y Evaluación /
Dirección de Administración / Departamento de Presupuesto

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, debe equilibrar los ingresos y los gastos en la ejecución del Presupuesto con la finalidad de cubrir los costos de Personal con sus incidencias, los costos de funcionamiento, los servicios estudiantiles, los servicios de mantenimiento, los servicios básicos y de vigilancia sin déficit,

CONSIDERANDO,

Que la ejecución del presupuesto 2009 se realizará mediante **12 proyectos presupuestarios**, definidos en concordancia con los procesos medulares y acciones centralizadas necesarias para el funcionamiento de la Universidad,

**Anteproyecto de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2009
Por Proyectos y Acciones Centralizadas
Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda**

Proyectos / Acciones Especificas	Monto en Bs. F
Proyecto 001: Formación de Pregrado en Carreras Cortas	4.979.809,00
Proyecto 002: Formación de Pregrado en Carreras Largas	63.800.539,00
Proyecto 003: Formación de Postgrado	1.966.836,00
Proyecto 004: Generación, Divulgación y Aplicación del Conocimiento	9.528.450,00
Proyecto 005: Intercambio de Conocimientos con la Sociedad	6.707.026,00
Proyecto 006: Captación, Permanencia y Formación Integral del Estudiante	40.518.907,00
Proyecto 007: Fortalecimiento y desarrollo de la Gestión Científica, Técnica y Humanística	2.484.088,00
Proyecto 008: Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la UNEFM	81.265.265,00
Proyecto 009: Fortalecimiento de los Laboratorios y Talleres de la Docencia de la UNEFM	1.430.000,00
Proyecto 010: Gestión y Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicación de la UNEFM	579.654,00
Proyecto 011: Planes de Desarrollo Institucional a Largo Plazo	731.383,00
Proyecto 012: Gestión de la Movilidad e Intercambio Académico	115.468,00
Sub. Total Proyectos	214.107.425,00
ACCIONES CENTRALIZADAS	
AC1 Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores	57.777.842,00
AC2 Apoyo Institucional a las Especificas de los Proyectos del Organismo	26.368.069,00
AC3 Prevención y Protección Social	30.648.351,00
	114.794.262,00
Sub. Total Acciones Centralizadas	
TOTAL PRESUPUESTO 2009	328.901.687,00

Fuente: Dirección de Planificación, Desarrollo y Evaluación /Dirección de Administración/ Departamento de Presupuesto

CONSIDERANDO,

Que la distribución del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009 de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM) desagregado por Partidas Presupuestarias, es el siguiente:

**Distribución del Anteproyecto de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2009
Por Partidas Presupuestarias**

Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda

Partidas	Nombres de Partidas	Monto Bs. F.
401	Gastos de Personal	138.827.920,00
402	Insumos, Materiales y Suministros	7.029.555,00
403	Servicios no personales	42.158.969,00
404	Activos Fijos	87.815.205,00
407	Transferencias	49.221.527,00
411	Pasivos	3.848.510,00
	Total Presupuesto 2008	328.901.687,00

CONSIDERANDO,

Que el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2009, prevé los recursos necesarios para la incorporación de Profesores a tiempo completo a través de cargos de naturaleza permanente por concursos de oposición. El ingreso de Personal Administrativo y Obrero, así como los ascensos y clasificaciones, han sido considerados y se hicieron cambios a la estructura presupuestaria actual de 17 Proyectos a una estructura de 12 proyectos,

CONSIDERANDO,

Que el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2009, responde al incremento de la matrícula de Pregrado estimando el ingreso en las 23 carreras que actualmente oferta la Institución de 7.130 nuevos estudiantes para el año 2009,

CONSIDERANDO,

Que en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2009 de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM), los elementos considerados para la política de gastos de la UNEFM son los siguientes:

- Regularización e Ingresos de **553 Profesores en la categoría de instructor a Dedicación Tiempo Completo**, atendiendo al incremento sostenido de la matrícula estudiantil de pregrado de los últimos años en las carreras existentes, así como para atender el crecimiento matricular por creación de nuevas carreras.
- La regularización e ingresos de **271 Empleados Administrativos, Técnicos, Profesionales y de Apoyo** que ingresarán por las nuevas necesidades de personal generadas por el incremento de la matrícula.
- Regularización e ingreso de **109 obreros** que es necesario para la realización de las tareas de limpieza y mantenimiento y otras actividades de apoyo a la administración y la docencia. El cuadro siguiente muestra las necesidades de cargos para el año 2009.

Personal Previsto para el Año 2009 Necesidades y Reposiciones de Cargos

Solicitud de Cargos año 2009	Dedicación	Nuevos Cargos	Nº de Cargos
Personal Docente y de Investigación	T. Completo	Profesores Instructores	553
Personal Administrativo y Técnico	T. Completo	Personal Administrativo	271
Personal Obrero	T. Completo	Obreros	109
Total Cargos Solicitados 2009 UNEFM			933

Fuente: Vicerrectorado Académico, Dirección de Planificación, Dirección de Personal, Dirección de Administración. 2008

- La previsión de **ascenso de 180 Profesores** en distintas categorías.
- Asignación de Normas CNU, en sus componentes fijos y variables, en los mismos niveles aplicados en el 2008, los cuales están destinados a apoyar y fortalecer los procesos de enseñanza de Pregrado y Postgrado, la actividad y el desarrollo de proyectos de Investigación, Extensión, Cultura, Biblioteca, Deporte, Desarrollo de Recursos Humanos, ejecución de Convenios Institucionales, Mantenimiento de Planta Física, Bienes Muebles y Equipos.

- Personal (Partida 401), con todas las incidencias, calculados en base a la tabla de Sueldos Homologados 2006 – 2007, generándose un impacto significativo en el monto total del Anteproyecto de Presupuesto.
- La clasificación de 73 empleados Administrativos y Técnicos.
- La extensión del beneficio del Bono alimentario al personal Administrativo y Académico a medio tiempo y en el caso de dedicación a tiempo convencional, proporcional a las horas de contratación.
- La inversión global para la rehabilitación de la Planta Física de la UNEFM y las nuevas edificaciones necesarias para satisfacer los requerimientos actuales y futuros de la planta física principalmente en materia de aulas, comedores y laboratorios; descrita en el Proyecto Presupuestario **008 “Desarrollo y Mantenimiento de la Planta Física”**.
- La homologación de todas las becas universitarias a un monto mínimo de Bs. F 200,00 y aumento para Preparadores a 400,00 Bs. F; con una cobertura de becas y otros beneficios en aproximadamente 35% de la matrícula prevista para el año 2009.
- Cálculo para pago del Bono Vacacional de 80 días y Bono de Fin de Año en base a 90 días.
- Los Recursos para atender las necesidades resultantes de la aplicación de la ley de Servicio Comunitario del estudiante de Educación Superior.
- Los recursos para atender las “Salidas de Campo”, (Carreras Cortas y Carreras Largas) en aquellas carreras que contemplen este componente en su diseño instruccional.
- Atendiendo a las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social 2007 – 2013 en particular en **la Construcción de la Suprema Felicidad Social**, se prevé los recursos para la compra e instalación de una Imprenta Universitaria, incluida en la acción centralizada C2, a objeto de establecer el Fondo Editorial de la UNEFM prioritario para fomentar la capacidad de información.
- El presupuesto previsto para el **año 2009**, permitirá continuar con la política de envío de becarios al extranjero.

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009 por la cantidad de **Trescientos Veintiocho Millones Novecientos Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete Bolívares Fuertes con 00/100 Céntimos (Bs. F. 328.901.687,00)**.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.001.1397.2008
CORO, 21 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Decano del Área de Postgrado Nicolás Valles Negrete solicito someter a consideración de este cuerpo colegiado el Informe presentado por la Directora (e) de los Programas de Postgrado del Área Ciencias de la

Salud referente a la incorporación como unidad curricular el Trabajo Especial de Grado con asignación de unidades crédito en los Programas de Postgrado de Cirugía General, Pediatría y Puericultura, Medicina Familiar, Ginecología y Obstetricia, Anestesiología y Medicina Interna,

CONSIDERANDO,

Que el referido Informe refleja la necesidad de instruir al Departamento de Evaluación y Seguimiento Estudiantil del Área de Postgrado, sobre la improcedencia de expedición de Constancias de Culminación de Estudios, hasta tanto los estudiantes no hayan culminado y aprobado el Trabajo Especial de Grado,

CONSIDERANDO,

Que el espíritu, propósito y razón de la solicitud lo constituye la necesidad de dar cumplimiento a la Ley de Universidades y reglamentación que rige la materia, así como a las políticas de Creación, Acreditación y Reacreditación, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, conforme a estudios y recomendaciones del Consejo Nacional de Postgrado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la modificación de los Programas de postgrado del Área Ciencias de la Salud que se mencionan a continuación: Cirugía General, Pediatría y Puericultura, Medicina Familiar, Ginecología y Obstetricia, Anestesiología, y Medicina Interna, de la siguiente manera:

**PLAN DE ESTUDIO DEL POSTGRADO EN CIRUGÍA GENERAL
Primer Año**

I SEMESTRE

UNIDAD CURRICULAR	TIPO	UNIDADES CREDITO	HORAS SEMANALES	TEORIA	PRACTICA
CIRUGIA I	TP	9 U/C	16 H/S	2 H	14 H
EMERGENCIA I	P	12 U/C	24 H/S		24 H
ANATOMIA QUIRURGICA I	T	1 U/C	1 H/S	1 H	
TECNICA QUIRURGICA I	TP	5U/C	9H/S	1 H	8H
EPIDEMIOLOGIA	T	1 U/C	1 H/S	1 H	
BIOESTADISTICA	T	1 U/C	1 H/S	1 H	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	T	1 U/C	1 H/S	1 H	
TOTAL		30 U/C	53 H/S	7H	46H

II SEMESTRE

UNIDAD CURRICULAR	TIPO	UNIDADES CREDITO	HORAS SEMANALES	TEORIA	PRACTICA
CIRUGIA II	TP	9U/C	16 H/S	2H	14 H
EMERGENCIA II	P	12 U/C	24 H/S	--	24H
ANATOMIA QUIRURGICA II	T	1 U/C	1 H/S	1 H	-
TECNICA QUIRURGICA II	TP	5U/C	9 H/S	1	8H
.MORFOFISIOLOGIA	T	1 U/C	1 H/S	1 H	-
SEMINARIO I	T	1 U/C	1 H/S	1 H	--
CAPACITACION PEDAGOGICA	T	2 U/C	2 H/S	2 H	--
TOTAL		31 U/C	54 H/S	8H	46H

TOTAL DE UNIDADES DE CRÉDITO:

61 UC

SEGUNDO AÑO

III SEMESTRE

UNIDAD CURRICULAR	TIPO	UNIDADES CREDITO	HORAS SEMANALES	TEORIA	PRACTICA
CIRUGIA III	TP	9 U/C	16 H/S	2 H	14 H
EMERGENCIA III	P	12 U/C	24 H/S	-	24 H
ANATOMIA QUIRURGICA III	T	1 U/C	1 H/S	1 H	-
TECNICA QUIRURGICA III	TP	5U/C	9H/S	1 H	8H
FARMACOLOGIA I	T	1 U/C	1 H/S	1 H	
TRABAJO ESPECIAL DE GRADO I	T	1 U/C	1 H/S	1 H	--
TOTAL		29 U/C	52 H/S	6H	46H

IV SEMESTRE

UNIDAD CURRICULAR	TIPO	UNIDADES CREDITO	HORAS SEMANALES	TEORIA	PRACTICA
CIRUGIA IV	TP	9U/C	16 H/S	2H	14 H
EMERGENCIA IV	P	12 U/C	24 H/S	-	24 H
TECNICA QUIRURGICA IV	TP	5U/C	9H/S	1 H	8H
SEMINARIO II	T	1 U/C	1 H/S	1 H	-
FARMACOLOGIA II	T	1 U/C	1 H/S	1 H	-
TOTAL		28 U/C	51 H/S	5H	46H

TOTAL DE UNIDADES DE CRÉDITO:

57UC

TERCER AÑO

V SEMESTRE

UNIDAD CURRICULAR	TIPO	UNIDADES CREDITO	HORAS SEMANALES	TEORIA	PRACTICA
CIRUGIA V	TP	9 U/C	16 H/S	2H	14 H
EMERGENCIA V	P	12 U/C	24 H/S	-	24 H
TECNICA QUIRURGICA IV	TP	5U/C	9H/S	1 H	8H
FORMACION ETICA Y PROFESIONAL	T	1 U/C	1 H/S	1 H	-
TRABAJO ESPECIAL DE GRADO II	T	1 U/C	1 H/S	1 H	--
TOTAL		28 U/C	51H/S	5H	46H

VI SEMESTRE

UNIDAD CURRICULAR	TIPO	UNIDADES CREDITO	HORAS SEMANALES	TEORIA	PRACTICA
CIRUGIA VI	TP	9U/C	16 H/S	2H	14 H
EMERGENCIAVI	P	12 U/C	24 H/S	-	24 H
TECNICA QUIRURGICA VI	TP	5U/C	9H/S	1 H	8 H
SEMINARIO III	T	1 U/C	1 H/S	1 H	-
TOTAL		27 U/C	50 H/S	4H	46 H

TOTAL DE UNIDADES DE CRÉDITO:

55 UC

CUARTO AÑO

VII SEMESTRE

UNIDAD CURRICULAR	TIPO	UNIDADES CREDITO	HORAS SEMANALES	TEORIA	PRACTICA
EMERGENCIA VII	P	8U/C	16 H/S	-	16 H
CIRUGIA AMBULATORIA	P	4 U/C	8 H/S	-	8 H
CIRUGIA PEDIATRICA	P	4 U/C	8H/S	-	8H
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	P	4 U/C	8H/S	-	8H
TOTAL		20 U/C	41 H/S	1 H	40 H

VIII SEMESTRE

UNIDAD CURRICULAR	TIPO	UNIDADES CREDITO	HORAS SEMANALES	TEORIA	PRACTICA
EMERGENCIA VIII	P	8U/C	16 H/S	-	16 H
PRACTICA RURAL	P	6 U/C	12 H/S	-	12 H
CIRUGIA ONCOLOGICA	P	4 U/C	8H/S	-	8 H
CIRUGIA PLASTICA	P	4 U/C	8 H/S	-	8 H
TOTAL		22 U/C	44 H/S	-	44 H

TOTAL DE UNIDADES DE CRÉDITO:

43UC

PLAN DE ESTUDIO PEDIATRIA Y PUERICULTURA

PRIMER AÑO

UNIDAD CURRICULAR	UNIDADES DE CREDITO	HORAS SEMANALES	
		TEORICAS	PRÁCTICAS
Básicas (TEORICAS)			
- Metodología de la Investigación	1	1	
- Bioestadística	1	1	
- Epidemiología	1	1	
- Capacitación Pedagógica	1	1	
Especialidad (TEORICAS-PRÁCTICAS)			
- Neonatología I	4		
- Emergencia I	4	1	3
- Patología Médico - Quirúrgica I	4	1	3
- Pediatría Preventiva y Social I	4	1	3

TOTAL: 20 UNIDADES CREDITO: Teóricas: 8 UC, Prácticas: 12 UC

SEGUNDO AÑO

UNIDAD CURRICULAR	UNIDADES DE CREDITO	HORAS SEMANALES	
		TEORICAS	PRÁCTICAS
Básicas (TEORICAS)			
- Trabajo Especial de Grado I	1	1	
- Farmacología Clínica Básica	1	1	
- Farmacología Toxicología en Clínica Pediátrica	1	1	
- Inglés	1	1	
Especialidad (TEORICAS-PRÁCTICAS)			
- Neonatología II	4	1	3
- Emergencia II	4	1	3
- Patología Médico - Quirúrgica II	4	1	3
- Pediatría Preventiva y Social II	4	1	3
TOTAL: 20 UNIDADES CREDITO: Teóricas: 8 UC, Prácticas: 12 UC			

TERCER AÑO

UNIDAD CURRICULAR	UNIDADES DE CREDITO	HORAS SEMANALES	
		TEORICAS	PRÁCTICAS
Básicas (TEORICAS)			
- Trabajo Especial de Grado I	1	1	
- Genética Humana	1	1	
- Ética y formación Profesional	1	1	
Especialidad (TEORICAS- PRÁCTICAS)			
- Neonatología III	4	1	3
- Emergencia III	4	1	3
- Patología Médico - Quirúrgica III	4	1	3
- Pediatría Preventiva y Social III	2	1	3
- Pediatría de Consulta		2	
TOTAL: 21 UNIDADES CREDITO: Teóricas: 8 UC, Prácticas: 12 UC			

PLAN DE ESTUDIOS DEL POSTGRADO EN MEDICINA FAMILIAR

Primer Semestre:

UNIDAD CURRICULAR	HORAS TEORICAS	UNIDAD CREDITO	HORAS PRACTICAS	UNIDAD CREDITO	TOTAL UNIDAD CREDITO
Medicina Familiar y Comunitaria I	2	1	32	8	9
Pediatría y Puericultura I	2	1	4	1	2
Ginecología y Obstetricia I	2	1	4	1	2
Medicina Interna y Cirugía I	2	1	4	1	2
Salud Pública I	2	1	--	--	1
Ética y Servicio Profesional I	2	1	--	--	1
Total	12	6	44	11	17. U.C

Segundo Semestre:

UNIDAD CURRICULAR	HORAS TEORICAS	UNIDAD CREDITO	HORAS PRACTICAS	UNIDAD CREDITO	TOTAL UNIDAD CREDITO
Medicina Familiar y Comunitaria II	2	1	32	8	9
Pediatría y Puericultura II	2	1	4	1	2
Ginecología y Obstetricia II	2	1	4	1	2
Medicina Interna y Cirugía II	2	1	4	1	2
Salud Pública II	2	1	--	--	1
Capacitación Pedagógica	2	1	--	--	1
Total	12	6	44	11	17. U.C

Primer Año: Total Unidades Créditos Teóricas: 12 U.C.T. Total Unidades Créditos Prácticas: 22 U.C.P. Total Unidades Créditos: 34 U.C

Tercer Semestre:

UNIDAD CURRICULAR	HORAS TEORICAS	UNIDAD CREDITO	HORAS PRACTICAS	UNIDAD CREDITO	TOTAL UNIDAD CREDITO
Medicina Familiar y Comunitaria III	2	1	28	7	8
Pediatría y Puericultura III	2	1	4	1	2
Ginecología y Obstetricia III	2	1	4	1	2
Medicina Interna y Cirugía III	2	1	4	1	2
Psicología	2	1	--	--	1
Psiquiatría I	2	1	4	1	2
Total	12	6	44	11	17. U.C

Cuarto Semestre:

UNIDAD CURRICULAR	HORAS TEORICAS	UNIDAD CREDITO	HORAS PRACTICAS	UNIDAD CREDITO	TOTAL UNIDAD CREDITO
Medicina Familiar y Comunitaria IV	2	1	28	7	8
Pediatría y Puericultura IV	2	1	4	1	2
Ginecología y Obstetricia IV	2	1	4	1	2
Medicina Interna y Cirugía IV	2	1	4	1	2
Psiquiatría II	2	1	4	1	2
Metodología de la Investigación	2	1	--	--	1
Total	12	6	44	11	17. U.C

Segundo Año:

Total Unidades Créditos Teóricas: 12 U.C.T. Total Unidades Créditos Prácticas: 22 U.C.P.

Total Unidades Créditos: 34 U.C

Quinto Semestre:

UNIDAD CURRICULAR	HORAS TEORICAS	UNIDAD CREDITO	HORAS PRACTICAS	UNIDAD CREDITO	TOTAL UNIDAD CREDITO
Medicina Familiar y Comunitaria III	4	2	40	10	12
Salud Pública III	2	1	--	--	1
Trabajo Especial de Grado I	--	--	4	1	1
Total	3	3	44	11	14. U.C

Sexto Semestre:

UNIDAD CURRICULAR	HORAS TEORICAS	UNIDAD CREDITO	HORAS PRACTICAS	UNIDAD CREDITO	TOTAL UNIDAD CREDITO
Medicina Familiar y Comunitaria III	6	3	40	10	13
Trabajo Especial de Grado I	--	--	4	1	1
Total	6	3	44	11	14. U.C

**PLAN DE ESTUDIOS
ESPECIALIDAD ANESTESIOLOGIA**

<u>Semestre I</u>	<u>Unidades de Crédito</u>
Anestesiología I	3
Morfofisiología	2
Estadística	2
Epidemiología	1
<u>Semestre II</u>	3
Anestesiología II	2
Farmacología Básica	2
Metodología de la Investigación	2
Arcas Complementarias I	2
<u>Semestre III</u>	3
Anestesiología III	2
Farmacología Clínica Especializada	2
Arcas Complementarias II	1
Capacitación Docente	1
Trabajo Especial de Grado I	3
<u>Semestre IV</u>	1
Anestesiología IV	1
Inglés (Requisito)	
<u>Semestre V</u>	
Anestesiología V	3
Trabajo Especial de Grado II	1
<u>Semestre VI</u>	
Anestesiología VI	
TOTAL 37 U.C.	

Plan de Estudios Especialización en Medicina Interna

Primer Semestre

HORAS- UNIDADES UNIDAD CURRICULAR	HORAS TEORICAS	UNIDAD CREDITO	HORAS PRACTICAS	UNIDAD CREDITO	TOTAL UNIDAD CREDITO
Medicina Interna I	3	3	12	4	7
Electrocardiografía	1	1	-	-	1
Estadística	2	2	-	-	2
Ética	2	2	-	-	2
Medicina de Emergencia I	-	-	9	3	3
Total	8	8	21	7	15

Segundo Semestre

HORAS- UNIDADES UNIDAD CURRICULAR	HORAS TEORICAS	UNIDAD CREDITO	HORAS PRACTICAS	UNIDAD CREDITO	TOTAL UNIDAD CREDITO
Medicina Interna II	3	3	12	4	7
Capacitación Pedagógica	2	2	-	-	2
Metodología Investigación	2	2	-	-	2
Epidemiología	2	2	-	-	2
Medicina de Emergencia II	-	-	9	3	3
Total	9	9	21	7	16

Unidades crédito Primer Semestre: 15; Unidades crédito Segundo Semestre: 16

Total unidades Primer año: 31

Tercer Semestre

HORAS- UNIDADES UNIDAD CURRICULAR	HORAS TEORICAS	UNIDAD CREDITO	HORAS PRACTICAS	UNIDAD CREDITO	TOTAL UNIDAD CREDITO
Medicina Interna III	3	3	12	4	7
Infectología	1	1	-	-	1
Diagnóstico por Imagen	1	1	-	-	1
Patología Médica del Embarazo	1	1	6	2	3
Farmacología I	2	2	-	-	2
Medicina de Emergencia III	-	-	9	3	3
Total	8	8	27	9	17

Cuarto Semestre

HORAS- UNIDADES UNIDAD CURRICULAR	HORAS TEORICAS	UNIDAD CREDITO	HORAS PRACTICAS	UNIDAD CREDITO	TOTAL UNIDAD CREDITO
Medicina Interna IV	3	3	12	4	7
Genética Médica	1	1	-	-	1
Medicina del Adolescente	1	1	6	2	3
Farmacología II	2	2	-	-	2
Medicina de Emergencia IV	-	-	9	3	3
Trabajo Especial de Grado I	2	2	-	-	2
Total	9	9	27	9	18

Unidades crédito Tercer Semestre: 17; Unidades crédito Cuarto Semestre: 18

Total unidades Segundo año: 35

Quinto Semestre

HORAS- UNIDADES UNIDAD CURRICULAR	HORAS TEORICAS	UNIDAD CREDITO	HORAS PRACTICAS	UNIDAD CREDITO	TOTAL UNIDAD CREDITO
Medicina Interna V	3	3	12	4	7
Medicina Crítica	1	1	6	2	3
Medicina Preventiva	1	1	6	2	3
Medicina de Emergencia V	-	-	9	3	3
Total	5	5	33	11	16

Sexto Semestre

HORAS- UNIDADES UNIDAD CURRICULAR	HORAS TEORICAS	UNIDAD CREDITO	HORAS PRACTICAS	UNIDAD CREDITO	TOTAL UNIDAD CREDITO
Medicina Interna VI	3	3	12	4	7
Geriatría y Gerontología	1	1	-	-	1
Medicina de Emergencia VI	-	-	9	3	3
Trabajo Especial de Grado II	-	-	12	4	4
Total	4	4	33	11	15

Unidades crédito Tercer Semestre: 16; Unidades crédito Cuarto Semestre: 15

Total Unidades Tercer Año: 31

SEGUNDO: Instruir al Departamento de Evaluación y Seguimiento Estudiantil del Área de postgrado, acerca de la improcedencia de la expedición de constancias de culminación de estudios, hasta tanto los estudiantes de postgrado no cumplan con todos los requisitos exigidos para la obtención del Grado Académico,

Notifíquese.

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.002.1397.2008
CORO, 21 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 23 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Contrataciones en comunicación CC-2008-143 de fecha 17 de julio de 2008, dirigida a los miembros del Consejo Universitario, solicitó sometiera a consideración el informe correspondiente al proceso de Concurso Abierto N°

CA-UNEFM.08.001, Servicio o Suministro de Cupones o Tickets para el Personal Académico, Administrativo y Obrero de la UNEFM,

CONSIDERANDO,

Que en el llamado al proceso de Concurso Abierto N° CA-UNEFM.08.001 Servicio o Suministro de Cupones o Tickets para el Personal Académico, Administrativo y Obrero de la UNEFM, participaron las siguientes empresas: Cesta Ticket Accor Service C.A., Sodexho Pass de Venezuela C.A., Vale Canjeable Tickeven C.A., (Valeven) y Todoticket 2004, C.A.,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Contrataciones en fecha 11 de julio de 2008, dio inicio al Acto Único de Entrega de Sobres Separados de Manifestación de Voluntad de Participar y Ofertar con Apertura Diferida de Ofertas, presentes las empresas Cesta Ticket Accor Service C.A. y Vale Canjeable Tickeven C.A., (Valeven) en el proceso de Concurso Abierto N° CA- UNEFM.08.001 Servicio o Suministro de Cupones o Tickets para el Personal Académico, Administrativo y Obrero de la UNEFM, y en consecuencia dos (02) ofertas,

CONSIDERANDO,

Que la empresa que calificó para ser seleccionadas fue Cesta Ticket Accor Service C.A., y la empresa Vale Canjeable Tickeven C.A., (Valeven), quedó descalificada por cuanto su oferta no cumple con todos los requisitos y condiciones exigidas en el pliego de condiciones como lo son: La falta de carta de autorización para quien representara al participante, cuando no fuese el representante legal de la empresa, aunque exista poder, ya que se requirió en el pliego dicha condición, igualmente la agregación de documentos que no se encuentran debidamente foliados en letras y números, como la firma de documentos insertos en el expediente, lo que hacen alterar las condiciones requeridas en el pliego de condiciones, por lo cual a juicio de los miembros de la comisión de contrataciones de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, es causal para descalificar a la empresa Valeven, acordándose la notificación de la empresa y la remisión de los sobres N° 2 y 3 contentivos de oferta y compromiso de responsabilidad social, en consecuencia, se autoriza al coordinador a cumplir con lo antes señalado,

CONSIDERANDO,

Que la empresa **Cesta Ticket Accor Service C.A.**, presentó la oferta por un monto de Tres millones doscientos veinticinco mil, treinta y dos bolívares con 09/100 (Bs.3.225.032,09), un porcentaje de los gastos administrativos de 3,25% sobre el monto total del valor de los ticket de alimentación correspondiente a cuatro (04) meses, y con una comisión de ciento un mil quinientos catorce con treinta y tres (Bs.101.514,33), dando un total del IVA aplicado de nueve mil ciento treinta y seis Bolívares con 29/100 (Bs.9.136,29) sobre el total de la comisión. Esta empresa cumple con lo especificado en el pliego de condiciones,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el otorgamiento de la adjudicación a la empresa **Cesta Ticket Accor Service C.A.**, por cumplir con los requisitos, condiciones y parámetros que fueron fijados en el pliego de Condiciones, conforme lo establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.003.1397.2008
CORO, 21 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 16 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 18 de junio de 2008, el ciudadano Francisco J. Sánchez, cédula de identidad 16.708.680, introduce ante la Secretaría de la UNEFM, Recurso de Nulidad, en su carácter de participante del Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer nueve (09) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Inglés, adscrita al Departamento de Idiomas del Área Ciencia de la Educación, de esta Universidad, contra la Resolución N° CU.023.1389.2008 de fecha 02 de junio de 2008, mediante la cual se declaran ganadores de dicho concurso a los ciudadanos Mahly Martínez, Maricarmen Gamero, Andreina Pereira, Eglelys Zárraga, María Laura Chiesa, Rosannys Miquilena, Julio Reyes, Yohimar Sivira y Yoselis Ventura,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 23 de junio de 2008, la Secretaria de la Universidad, Dra. María Ferrer, eleva a la consideración del Consejo Universitario el Recurso de Nulidad

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario Sesión 1391, Ordinaria de fecha 23 de junio de 2008, remite Recurso de Nulidad al Coordinador de la Comisión Central de Ingresos del Concurso de Oposición 2007-2008, quien solicita opinión a la Dirección de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 13 de julio de 2008, mediante comunicación DAJ-06-2008-196, la Dirección de Asesoría Jurídica envía opinión al Coordinador de la Comisión Central de Ingresos del Concurso de Oposición 2007-2008, quien la eleva a la consideración del Consejo Universitario,

CONSIDERANDO,

En su escrito alega el recurrente que “Participé en el Concurso de oposición en el cual se me calificó con los puntajes de 1. Evaluación de credenciales: 10,09 puntos. 2. Prueba escrita: 14,10 puntos, 3. Prueba oral: 14,50 puntos y 4. Calificación definitiva: 13,04 puntos...” Aduce que...”En función de estos puntajes obtuve la séptima mejor calificación definitiva, haciéndome virtual ganador de uno de los nueve cargos, pero se me aplica lo previsto en el Artículo 71 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, Parágrafo dos...” ,

CONSIDERANDO,

Que para pronunciarse, se debe apreciar que el presente caso surgió con ocasión del llamado y realizado Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer nueve (09) cargos de profesor con sueldo

equivalente a la categoría de Instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Inglés , adscrita al Departamento de Idiomas del Área Ciencia de la Educación, de esta Universidad, contra la Resolución N° CU.023.1389.2008 de fecha 02 de junio de 2008, mediante la cual se declaran ganadores de dicho concurso a los ciudadanos Mahly Martínez, Maricarmen Gamero, Andreina Pereira, Eglédys Zárraga, María Laura Chiesa, Rosannys Miquilena, Julio Reyes, Yohimar Sivira y Yoselis Ventura,

CONSIDERANDO,

El Artículo 71 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad, dispone: “La prueba escrita y la prueba oral se calificarán de acuerdo con la escala de uno a veinte puntos y la nota mínima aprobatoria será de quince (15) puntos sin aproximación, obtenida al conformar el promedio de ambas pruebas. Omisión. Parágrafo Dos: Quienes no obtengan, como mínimo el promedio de notas de quince (15) puntos quedarán automáticamente eliminados del concurso.” Por otro lado el Artículo 87 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad, dispone: “Si un participante de un Concurso es profesor contratado por la Universidad en un cargo de la misma naturaleza del concurso, y no cumplió con los requisitos mínimos del concurso, ni obtuvo la nota mínima aprobatoria contemplada en el artículo 71 de las presentes normas, no se le renovará contrato a su vencimiento; en todo caso le será aplicable lo establecido en el artículo anterior”,

CONSIDERANDO,

Que el Acta Veredicto de fecha 26 de mayo de 2008, emanada de la Comisión Central de Ingreso, refleja que en el caso del ciudadano Francisco J. Sánchez, cédula de identidad 16.708.680, su puntuación es la siguiente: prueba oral: 14,50 puntos; prueba escrita: 14,10 puntos y evaluación de credenciales: 10,09 puntos. Efectuado el cálculo, la Comisión al determinar el porcentaje, establece que el promedio obtenido por las pruebas oral y escrita alcanzó a 13,04, por debajo del mínimo exigido. Por esta razón y por el instrumento antes mencionado decide lo siguiente: “los concursantes ciudadano Francisco J. Sánchez, (...) fueron excluidos del Concurso por no haber alcanzado la nota mínima aprobatoria en las pruebas”,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, una vez tenido acceso a las condiciones y sugerencias de la Comisión Central de Ingreso respecto del Concurso, decide aplicarle a los excluidos o eliminados del concurso, la sanción establecida en el Artículo 87 de las referidas normas, que no es otra cosa que la imposibilidad de poder inscribirse en otro de igual naturaleza que aquel en el que participó, hasta tanto haya transcurrido un lapso de por lo menos dos (2) años.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Sin Lugar el Recurso de Nulidad interpuesto el ciudadano Francisco J. Sánchez, cédula de identidad 16.708.680, en su carácter de participante del Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer nueve (09) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Inglés , adscrita al Departamento de Idiomas del Área Ciencia de la Educación, de esta Universidad, contra la Resolución N° CU.023.1389.2008 de fecha 02 de junio de 2008, mediante la cual se declaran ganadores de dicho concurso a los ciudadanos Mahly Martínez, Maricarmen Gamero, Andreina Pereira, Eglédys Zárraga, María Laura Chiesa, Rosannys Miquilena, Julio Reyes, Yohimar Sivira y Yoselis Ventura,

SEGUNDO: Ratificar el contenido de la Resolución CU.023.1389.2008 de fecha 02 de junio de 2008.

TERCERO: Notificar al ciudadano Francisco J. Sánchez, de la presente Resolución de la cual se acompañará el texto íntegro de la decisión, e informarle que esta decisión agota la vía administrativa por lo que de considerarlo viable podrá acudir ante lo Contencioso Administrativo a solicitar lo que estime pertinente.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.004.1397.2008
CORO, 21 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 16 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 27 de junio de 2008, la ciudadana Carolina del Valle Cadenas Contreras, cédula de identidad 10.398.590, introduce ante el Consejo Universitario Recurso de Nulidad, en su carácter de participante del Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Socio-Jurídica, adscrita al Departamento de Ciencias Económicas y Sociales del Área Ciencia de la Educación, de esta Universidad, contra la Resolución N° CU.014.1389.2008 de fecha 02 de junio de 2008, mediante la cual se declara ganadora de dicho concurso a la ciudadana Xochitl Jiménez,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 07 de julio de 2008, el Consejo Universitario mediante Notificación Oficial N°CU.1394.07.2008.011, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica el referido recurso para su opinión,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 10 de julio de 2008, mediante comunicación DAJ-06-2008-188, la Dirección de Asesoría Jurídica envía opinión a la Dra. María Auxiliadora Ferrer, Secretaria de la UNEFM, quien la eleva a la consideración del Consejo Universitario,

CONSIDERANDO,

En su escrito la ciudadana Carolina del Valle Cadenas Contreras expresa que “conforme a los resultados obtenidos en la Resolución ut supra indicada, la calificación obtenida en la prueba oral es de trece con treinta y cinco puntos (13,35 puntos), con cuyos resultados manifiesto mi total y absoluta disconformidad...” Aduce que “...con tales resultados el promedio de notas obtenido es de catorce con setenta y seis puntos (14,76 puntos),

siendo la nota aprobatoria de quince (15) puntos sin aproximación...” Declara que “Con dicha calificación se me causa un grave perjuicio, toda vez que no sólo me deja impedida de inscribirme en otro concurso en la Universidad hasta tanto no haya transcurrido un lapso de por lo menos dos (2) años...” Continúa diciendo que “...aun cuando se me descalifica con la prueba oral, mi calificación definitiva es de dieciséis con treinta y tres puntos (16,33 puntos)...”

CONSIDERANDO,

Que para pronunciarse, se debe apreciar que el presente caso surgió con ocasión del llamado y realizado Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Socio-Jurídica, adscrita al Departamento de Ciencias Económicas y Sociales del Área Ciencia de la Educación, de esta Universidad, contra la Resolución N° CU.014.1389.2008 de fecha 02 de junio de 2008, mediante la cual se declara ganadora de dicho concurso a la ciudadana Xochitl Jiménez,

CONSIDERANDO,

El Artículo 71 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad, dispone: “La prueba escrita y la prueba oral se calificarán de acuerdo con la escala de uno a veinte puntos y la nota mínima aprobatoria será de quince (15) puntos sin aproximación, obtenida al conformar el promedio de ambas pruebas. Omis. Parágrafo Dos: Quienes no obtengan, como mínimo el promedio de notas de quince (15) puntos quedarán automáticamente eliminados del concurso.” Y el Artículo 86 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad, dispone: “El aspirante que no obtuviese la nota mínima aprobatoria contemplada en el artículo 71 de las presentes normas, no podrá inscribirse en otro de igual naturaleza que aquel en el que participó, hasta tanto haya transcurrido un lapso de por lo menos dos (2) años.”

CONSIDERANDO,

Que el Acta Veredicto de fecha 27 de mayo de 2008, emanada de la Comisión Central de Ingreso, refleja que en el caso de la ciudadana Carolina del Valle Cadenas Contreras, cédula de identidad 10.398.590, su puntuación es la siguiente: prueba oral: 13,35 puntos; prueba escrita: 16,17 puntos y evaluación de credenciales: 20 puntos. Efectuado el cálculo, la Comisión al determinar el porcentaje, establece que el promedio obtenido por las pruebas oral y escrita alcanzó a 14,76, por debajo del mínimo exigido. Por esta razón y por el instrumento antes mencionado decide lo siguiente: “la concursante Carolina del Valle Cadenas Contreras... fue excluida del Concurso por no haber alcanzado la nota mínima aprobatoria...” Con lo cual aplica lo dispuesto en el parágrafo dos del Artículo 71 de las Normas de Ingreso del personal Académico de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, una vez tenido acceso a las condiciones y sugerencias de la Comisión Central de Ingreso respecto del Concurso, decide aplicarle a los excluidos o eliminados del concurso, el correctivo establecido en el Artículo 87 de las referidas normas, que no es otra cosa que la imposibilidad de poder inscribirse en otro de igual naturaleza que aquel en el que participó, hasta tanto haya transcurrido un lapso de por lo menos dos (2) años.”

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Sin Lugar el Recurso de Nulidad interpuesto por la ciudadana Carolina del Valle Cadenas Contreras, cédula de identidad 10.398.590, contra la Resolución CU.014.1389.200, de fecha 02.06.2008, en su

carácter de participante en el concurso de Credenciales y Oposición en el área de conocimiento Socio-Jurídica, adscrita al Departamento de Ciencias Pedagógicas del Área Ciencias de la Educación.

SEGUNDO: Ratificar el contenido de la Resolución CU.014.1389.2008 de fecha 02 de junio de 2008.

TERCERO: Notificar a la ciudadana Carolina del Valle Cadenas Contreras, cédula de identidad 10.398.590, de la presente Resolución e informarle que esta decisión agota la vía administrativa por lo que de considerarlo viable podrá acudir ante lo Contencioso Administrativo a solicitar lo que estime pertinente.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.005.1397.2008
CORO, 21 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 16 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 08 de julio de 2008, el ciudadano Carlos Eduardo Díaz Loyo, cédula de identidad 16.707.359, introduce ante la Secretaría de la UNEFM, Recurso de Nulidad, en su carácter de participante del Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Prácticas Profesionales Mención Inglés, adscrita al Departamento de Prácticas Profesionales del Área Ciencia de la Educación, de esta Universidad, contra la Resolución N° CU.001.1391.2008 de fecha 23 de junio de 2008, mediante la cual se declara ganadora de dicho concurso a la ciudadana Maydali Villasmil,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 08 de julio de 2008, la Secretaria de la Universidad, Dra. María Ferrer, remite mediante comunicación S.07.2008.385 al Coordinador de la Comisión Central de Ingresos del Concurso de Oposición 2007-2008, el Recurso de Nulidad,

CONSIDERANDO,

Que el Coordinador de la Comisión Central de Ingresos del Concurso de Oposición 2007-2008, en fecha 08 de julio 2008, con fundamento en las Normas de Ingreso del Personal Académico de la UNEFM, realiza revisión de la evaluación de las credenciales de méritos de los tres participantes constatándose en: **Carlos Eduardo Díaz Loyo:** a. Curso de Inglés (artículo 26); b. Curso en el área de conocimiento de Concurso (artículo 27, VIII) y c. Experiencia docente en Educación media (Artículo 27,IX), modificándose el puntaje de la evaluación de

credenciales de méritos de 3,25 puntos a 4,98 puntos, **Maydali Villasmil: 10,25puntos y Emively Piña: 7,91 puntos**; no modificándose el veredicto de dicho concurso, no obstante solicita opinión a la Dirección de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 16 de julio de 2008, mediante comunicación DAJ-06-2008-197, la Dirección de Asesoría Jurídica envía opinión al Coordinador de la Comisión Central de Ingresos del Concurso de Oposición 2007-2008, quien la eleva a la consideración de este cuerpo Colegiado,

CONSIDERANDO,

En su escrito alega el recurrente que “se originó la solicitud de la ciudadana Maydali A. Villasmil (...) en donde procura revisión de la calificación obtenida en la evaluación de credenciales...” Dice que...” Como quiera que la Comisión admite que se incurrió en un error y se resuelve modificar la Resolución CU.024.1389.2008, de fecha 02 de junio de 2008, donde se me acredita como ganador, declarando ahora como ganadora a la ciudadana Maydali A. Villasmil, salta a la vista la anomalía en relación con la conformación de las calificaciones obtenidas por el resto de los concursantes por error en la puntuación de la evaluación de credenciales...” Así también señala que “... el procedimiento utilizado no está ajustado a derecho siendo nulo de toda nulidad..” Aduce que “...la accionante solicita la revisión de credenciales, según lo indica la resolución, no apela...” Agrega que “Si la Comisión hace uso de su derecho de corregir errores materiales (...) debería el Consejo Universitario reponer las acciones al estado de la anomalía...”

CONSIDERANDO,

Que para pronunciarse, se debe apreciar que el presente caso surgió con ocasión del recurso que interpusiera la ciudadana Maydali A. Villasmil, cuyos elementos fueron controvertidos y resueltos a propósito de la defensa hecha por la mencionada ciudadana, al cual no se adhirió ni se opuso en su momento el recurrente. Igualmente en el presente caso, no se pretendió sacrificar la justicia por formalidades no esenciales, a pesar de que la ciudadana Maydali A. Villasmil no manifestara expresamente que el recurso por ella interpuesto se refería al de nulidad previsto en el artículo 83 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad, pero la Comisión Central de Ingresos del Concurso de Oposición 2007-2008, le confirió tal carácter, dado que los argumentos planteados por la referida ciudadana encontraban su adecuación dentro de los supuestos de hecho establecidos en el dispositivo legal antes citado, específicamente lo referido a la conformación de las notas, concesión ésta que encuentra su asidero legal en el artículo 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Sin Lugar el Recurso de Nulidad interpuesto por el ciudadano, Carlos Eduardo Díaz Loyo, cédula de identidad 16.707.359, en su carácter de participante del Concurso de Credenciales y Oposición previsto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor, a tiempo completo, en el área de conocimiento Prácticas Profesionales Mención Inglés, adscrita al Departamento de Prácticas Profesionales del Área Ciencia de la Educación, de esta Universidad, contra la Resolución N° CU.001.1391.2008 de fecha 23 de junio de 2008, mediante la cual se declara ganadora de dicho concurso a la ciudadana Maydali Villasmil.

SEGUNDO: Notificar a los ciudadanos Carlos Eduardo Díaz Loyo, C.I. 16.707.359; Maydali Villasmil, C.I.16.102.772 y Emibely Piña, C.I. 17.179.138, de la presente Resolución e informarle al ciudadano Carlos Eduardo Díaz Loyo que esta decisión agota la vía administrativa por lo que de considerarlo viable podrá acudir ante lo Contencioso Administrativo a solicitar lo que estime pertinente.

TERCERO: Modificar parcialmente la Resolución CU.001.1391.2008 de fecha 23 de junio de 2008 en lo referente al contenido del Considerando N°5 el cual queda redactado en los siguientes términos:

Que la comisión Central de Evaluación de Credenciales para el Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo, (Coordinador), Ana Reyes, Belkis Ruiz, Boris Daal y Salvador González, procedió en fecha 8 de julio de 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: ; **Maydali Villasmil:** 1) evaluación de credenciales: 10,25 puntos, 2) prueba escrita: 16,80 puntos, 3) prueba oral: 18,48 puntos y 4) calificación definitiva: 15,42 puntos; **Carlos Díaz Loyo:** 1) evaluación de credenciales: 4,98 puntos, 2) prueba escrita: 19,33 puntos, 3) prueba oral: 19,70 puntos y 4) calificación definitiva: 15,15 puntos; **Emibely Piña:** 1) evaluación de credenciales: 7,91 puntos, 2) prueba escrita: 16,90 puntos, 3) prueba oral: 18,30 puntos y 4) calificación definitiva: 14,69 puntos. Queda entendido que el resto de la Resolución N° CU.001.1391.2008 de fecha 23 de junio de 2008, goza de plena validez y vigencia.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.006.1397.2008
CORO, 21 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Ing. Rubén Perozo, Vicerrector Administrativo, solicitó mediante comunicación N° VRAD.07.2008.0782, de fecha 18 de julio de 2008, la apertura del proceso del Concurso Abierto para la obra Módulo de Aulas para el Decanato de Ciencias del Agro y del Mar en el Complejo Académico Los Perozo de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, a realizarse dentro del periodo vacacional de la Universidad, que inicia el 05 de agosto de 2008 y culmina el 17 de septiembre del presente año.

CONSIDERANDO

Que los recursos económicos asignados para la ejecución de la referida obra corresponden al ejercicio fiscal 2005, razón por la cual, fueron actualizados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), en aras del aumento de los costos con el transcurrir del tiempo,

CONSIDERANDO

Que es necesaria la realización del procedimiento para la contratación de la empresa que ejecutará la obra Módulo de Aulas para el Decanato de Ciencias del Agro y del Mar en el Complejo Académico Los Perozo de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda,

CONSIDERANDO

Que la realización de la obra conllevaría a proporcionar a la población estudiantil nuevas aulas de clases, facilitando el proceso de generación de conocimientos y formación de profesionales,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar a la Comisión de Contrataciones a efectuar el proceso de **Concurso Abierto** para la obra Modulo de Aulas para el Decanato de Ciencias del Agro y del Mar en el Complejo Académico los Perozo de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, conforme lo establece el artículo 55 del Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: Habilitar los días que dentro del periodo vacacional serán requeridos únicos y exclusivamente a los fines de llevar a cabo el Concurso Abierto a que se refiere la presente Resolución.

TERCERO: Notificar a la Comisión de Contrataciones de la presente resolución, a los fines de realizar el procedimiento correspondiente.

Notifíquese.

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.007.1397.2008
CORO, 21 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 16 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 11 de junio de 2008, el ciudadano Ítalo Ramón Soccolich Madriz, cédula de identidad 10.706.140, introduce ante el Consejo Universitario Sesión 1391 Ordinaria de fecha 26.06.2008, Recurso de Reconsideración en contra de decisión plasmada en la Notificación CU.1386.05.2008.058, de fecha 13 de Mayo, recibida en fecha 26 de mayo de 2008,

CONSIDERANDO,

En su escrito el ciudadano Ítalo Ramón Soccolich Madriz alega que "... en el Consejo Universitario, Sesión 1386 Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2008, se decidió el cese de mi relación laboral existente..." Agrega que"...Soy funcionario público suis generis en mi condición de personal académico de la Universidad..." Declara que"...efectuado como fue la solicitud respectiva para el pase a personal ordinario, presentado los requisitos correspondientes y habiendo obtenido el aval por parte del Consejo Departamental N° 7 celebrado el 09 de mayo de 2007(.....) motivé y justifique la demora en la solicitud del mismo, según misiva del 20 de abril de 2007....."

CONSIDERANDO,

Añade el recurrente que "En este sentido, es de considerar que la decisión tomada por este Consejo Universitario (.....) infecta el acto administrativo sometido a reconsideración del vicio de nulidad absoluta, y en fin aplicármese tal sanción en ausencia de una normativa (.....) que el acto administrativo adolece de dos vicios como son: falso supuesto de hecho y de derecho (.....) a) El primero (falso supuesto de hecho), entendido como un vicio que tiene lugar cuando la Administración se fundamenta en hechos inexistentes, o que ocurrieron de manera distinta a la apreciación efectuada por el órgano administrativo. b) El falso supuesto de derecho tiene lugar cuando la Administración se fundamenta en una norma que no es aplicable al caso concreto o cuando se le da un sentido que ésta no tiene." Aduce que ".....por lo cual es necesario examinar si la configuración del acto administrativo se adecuó a las circunstancias de hecho presente en el expediente administrativo....." Continúa diciendo que "...este digno Consejo Universitario aplica como sanción el cese de mi relación laboral (.....) en ausencia de un procedimiento administrativo sancionatorio....." Dice que ".....es de considerar que la decisión tomada con dicho acto administrativo resulta exagerada al sancionármese desproporcionadamente....." Así el escrito presentado se extiende en demás consideraciones relacionadas con el objeto del Recurso que interpone.

CONSIDERANDO,

Que para pronunciarse, hechas las apreciaciones que anteceden, hay que referirse al criterio expuesto por la Dirección de Asesoría Jurídica respecto del caso en cuestión mediante oficio N° DAJ.2007.10.07.256 de fecha octubre de 2007, afirmando lo siguiente: "En consecuencia con la existencia de un instrumento legal aprobado por la máxima autoridad como es la resolución emitida por el Consejo Universitario bajo el N° CU.001.1327.2006 de fecha 13 de diciembre de 2006; este despacho estima recomendar a los fines de resolver la situación irregular en que se encuentra el docente; declarar la extemporaneidad de la solicitud interpuesta por el ciudadano ITALO SOCCOLICH MADRIZ, por haber sido presentada fuera del término....."

CONSIDERANDO,

Que, ratificando el criterio de ese despacho en el sentido de declarar extemporánea la solicitud de pase a personal académico ordinario interpuesta por el ciudadano Ítalo Ramón Soccolich Madriz, habida cuenta de ser presentada con posterioridad a la fecha tope establecida en la referida Resolución (30 de marzo de 2007) cuya consecuencia inmediata fue la cesación de sus funciones laborales en la Universidad, supuesto éste establecido

en las contrataciones suscritas por el recurrente de marras y esta institución, en especial el contrato N° ACAM.2005.01.009, cuya cláusula Décima establece: “LA UNIVERSIDAD podrá rescindir unilateralmente el presente contrato (.....) en cualquiera de las siguientes circunstancias: En general, por incumplimiento o violación de su parte a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, a las leyes y reglamentos aplicables a las órdenes de “LA UNIVERSIDAD” Así también, resulta la aplicable lo dispuesto en la Décima Primera, que dispone: “LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato cuando lo juzgue conveniente a sus intereses.”

CONSIDERANDO,

Que bajo estas premisas es pertinente determinar la relación de causalidad existente entre el hecho ocasionado por el recurrente y la decisión del Consejo Universitario, revelando que no existe entonces el falso supuesto de hecho denunciado por el recurrente, pues el hecho se manifiesta en la conducta negligente del recurrente de marras al no solicitar, in tempore, su solicitud de pase a personal académico ordinario, tal y como quedó revelado en la opinión contenida en el oficio DAJ.2007.10.07.256 de fecha octubre de 2007, de este despacho, aplicándose, a la referida conducta, lo dispuesto en las cláusulas contractuales citadas anteriormente, lo que constituye el fundamento jurídico que es aplicable al caso concreto, evidenciándose que en la configuración del acto administrativo que se impugna, no se incurrió en ningún falso supuesto ni de hecho ni derecho, pues existe el hecho y el fundamento jurídico que sanciona la conducta desplegada por el recurrente al no solicitar su pase a personal académico ordinario en el tiempo acordado por la institución, por lo cual es forzoso concluir que el recurso interpuesto debe declararse sin lugar y la resolución contra la cual opera debe ratificarse con todos los efectos legales correspondientes.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Sin Lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ciudadano Ítalo Ramón Soccolich Madriz, cédula de identidad 10.706.140, en contra de decisión plasmada en la Notificación CU.1386.05.2008.058, de fecha 13 de Mayo.

SEGUNDO: Notificar al ciudadano Ítalo Ramón Soccolich Madriz, cédula de identidad 10.706.140, de la presente Resolución e informarle que esta decisión agota la vía administrativa por lo que de considerarlo viable podrá acudir ante lo Contencioso Administrativo a solicitar lo que estime pertinente.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.008.1397.2008
CORO, 21 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numerales 1, 2 y 25 y el artículo 21 numeral 11 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución CU.003.1336.2007 de fecha 16 de abril de 2007,

CONSIDERANDO,

Que la Dra. María Auxiliadora Ferrer Gutiérrez, Secretaria de esta Universidad, solicitó someter a la consideración y posterior aprobación de este cuerpo colegiado declarar la fecha 26 de julio como día del Egresado UNEFM y su correspondiente inclusión en el calendario universitario como día laboral con actividades especiales, conforme a oficio emanado de la TSU. Adriana Daal, Jefa del Departamento de Graduaciones y Atención al Egresado, canalizando la petición efectuada, mediante comunicación de fecha 01 de julio de 2008, por el ciudadano Ing. Régulo Puerta, titular de la cédula de identidad N° 9.523.954, en su carácter de Miembro de la Asociación de Egresados, de declarar una fecha para conmemorar el día del egresado,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 22 de noviembre de dos mil dos se constituyó la Asociación Civil: "Asociación de Egresados de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda" (AsoEgre-UNEFM), cuya Acta Constitutiva Estatutaria quedó registrada bajo el número Cinco (5), folio treinta (30) al folio cuarenta y dos (42), Protocolo Primero, Tomo Séptimo, cuarto trimestre, ante la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Miranda del estado Falcón,

CONSIDERANDO,

Que conforme al documento estatutario indicado la AsoEgre-UNEFM, tiene entre sus objetivos, promover una interacción permanente entre la universidad y sus egresados, a fin de obtener una participación activa en la vida diaria de la institución; contribuir a promover mayores niveles de integración e intercambio entre la universidad y el sector productivo del estado Falcón y del país en general; Coordinar esfuerzos para lograr máximos niveles de vinculación entre los miembros de la Asociación; ser órgano de expresión de Egresados sobre temas fundamentales para el desarrollo de la universidad y del país en general; promover y difundir una conducta ética frente a la sociedad, donde la honestidad, responsabilidad, trabajo y superación profesional sean los principales medios para alcanzar mejores niveles de vida; organizar encuentros de egresados para intercambiar y discutir experiencias y dar a conocer estudios y proyectos factibles de realizar en beneficio de las comunidades,

CONSIDERANDO,

Que esta casa de estudios cumplió treinta y un años de creada, y siendo que el día 26 de julio del año 1983 egresó su primera cohorte, integrada por siete ciudadanos, estos egresados, pioneros se constituyeron en verdaderos representantes del sentimiento, del gentilicio de esta entidad federal que luchó unida sin distinciones de raza, credo, o religión para creación y puesta en marcha de esta alma mater, fue en esta fecha que vieron culminados sus sueños, sus esperanzas, la recompensa a su sacrificio, esfuerzo y dedicación con el orgullo de egresar de las aulas con el título de Técnico Superior Universitario en Electromedicina -título otorgado únicamente por esta institución en el país,

CONSIDERANDO,

Que el Reglamento de esta casa de estudios establece que el Secretario (a) es la autoridad que tiene a su cargo el control de ingreso, prosecución y egreso de estudiantes de pregrado y postgrado, y entre sus órganos de apoyo debe contar con una oficina de graduación, siendo que mediante Resolución CU.003.1336.2007 de fecha 16 de abril de 2007 se aprobó la reestructuración de la Secretaría con el objeto de adecuar su estructura organizacional a las importantes funciones que cumple como punto de confluencia entre los procesos administrativos y académicos de la Institución, quedando conformado el Departamento de Graduaciones y Seguimiento al Egresado al que le compete la vinculación de la Secretaría con los egresados a través de la Asociación de Egresados UNEFM,

RESEUELVE

ÚNICO: Declarar la fecha 26 de julio como día del Egresado UNEFM y su correspondiente inclusión en el calendario universitario como día laboral con actividades especiales.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.011.1397.2008
CORO, 21 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 73 y artículo 74 de la Ley de Contrataciones Públicas,

CONSIDERANDO,

Que mediante comunicación VRAD.07.2008.0793 de fecha 21 de julio de 2008, el Ingeniero Rubén Perozo, Vicerrector Administrativo, sometió a consideración de este cuerpo colegiado, el procedimiento de Consulta de Precios, para la contratación de la empresa que se encargara de realizar la obra Construcción de Dos (02) Aulas en el Complejo Académico Marino Colina, Municipio Zamora,

CONSIDERANDO,

Que de acuerdo con el Acta de Minuta de Reunión de fecha 18 de julio de 2008, suscrita por los ciudadanos T.S.U. José González, Coordinador de Obras, Abog. José Luís Isea, Asesor de la Dirección de Servicios Generales y la Ing. Alejandra Crasto, Analista de Costos, se presentaron tres ofertas para la realización de la mencionada obra,

CONSIDERANDO,

Que la empresa **Constructora Valen, C.A.**, hizo una oferta por un monto de Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Bolívares Fuertes con Sesenta Céntimos (Bs. F. 285.842,60), quedando esta descartada por estar su oferta fuera del rango considerado por la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la empresa **Constructora Inpro 2000, C.A.**, hizo una oferta por un monto de Doscientos Ochenta y Nueve Mil Sesenta y Tres Bolívares Fuertes con Cuarenta y Un Céntimos (Bs. F. 289.063,41),

CONSIDERANDO,

Que la empresa **Constructora Turagual, C.A.**, hizo una oferta por un monto de Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Quince Bolívares Fuertes con Noventa y Ocho Céntimos (Bs. F. 277.115,98),

CONSIDERANDO,

Que la oferta presentada por la empresa **Constructora Turagual, C.A.**, fue la más económica y cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación de la Consulta de Precios, siendo la más conveniente a los intereses institucionales, fue remitida a la unidad de costos,

CONSIDERANDO,

Que una vez, revisada y evaluada en la unidad de costos, dio como resultado el siguiente presupuesto definitivo de Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete Bolívares Fuertes con Diecisiete Céntimos (Bs. F. 255.877,17),

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar por la vía de **Consulta de Precios** la contratación de la empresa **Constructora Turagual, C.A.**, para la realización de la obra **Construcción de Dos Aulas en el Complejo Académico Marino Colina, Municipio Zamora**, por un monto de **Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete Bolívares Fuertes con Diecisiete Céntimos (Bs. F. 255.877,17)**.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.012.1397.2008
CORO, 21 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 73 y artículo 74 de la Ley de Contrataciones Publicas,

CONSIDERANDO,

Que mediante comunicación VRAD.07.2008.0787 de fecha 21 de julio de 2008, el Ingeniero Rubén Perozo, Vicerrector Administrativo, sometió a consideración de este cuerpo colegiado, el procedimiento de Consulta de Precios, para la contratación de la empresa que se encargará de realizar la obra **Acondicionamiento del Laboratorio de Botánica II. Complejo Académico El Hatillo,**

CONSIDERANDO,

Que de acuerdo con el Acta de Minuta de Reunión de fecha 16 de julio de 2008, suscrita por los ciudadanos T.S.U. José González, Coordinador de Obras, Sra. Paolaky Villamizar, Secretaria de la Coordinación de Obras Civiles, Abog. José Luís Isea, Asesor de la Dirección de Servicios Generales y la Ing. Alejandra Crasto, Analista de Costos, se presentaron tres ofertas para la realización de la mencionada obra,

CONSIDERANDO,

Que la empresa **Constructora Inpro 2000, C.A.**, hizo una oferta por un monto de Ochenta y Dos Mil Setecientos Cinco Bolívares Fuertes con Noventa y Nueve Céntimos (Bs. F. 82.705,99),

CONSIDERANDO,

Que la **Cooperativa Sertecfal, C.A.**, hizo una oferta por un monto de Ochenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Bolívares Fuertes con Treinta y Ocho Céntimos (Bs. F. 89.364,38), quedando esta descartada por estar su oferta fuera del rango considerado por la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la **Asociación Cooperativa Falcón Avanza 2030 R.L.**, hizo una oferta por un monto de Ochenta y Un Mil Doscientos Setenta y Dos Bolívares Fuertes con Noventa y Tres Céntimos (Bs. F. 81.272,93),

CONSIDERANDO,

Que la oferta presentada por la **Asociación Cooperativa Falcón Avanza 2030 R.L.**, fue la más económica y cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación de la Consulta de Precios, siendo la más conveniente a los intereses institucionales, fue remitida a la unidad de costos,

CONSIDERANDO,

Que una vez, revisada y evaluada en la unidad de costos, dio como resultado el siguiente presupuesto definitivo de Setenta y Cinco Mil Sesenta y Un Bolívares Fuertes con Cuarenta y Seis Céntimos (Bs. F. 75.061,46),

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar por la vía de **Consulta de Precios** la contratación de la **Asociación Cooperativa Falcón Avanza 2030 R.L.**, para la realización de la obra **Acondicionamiento del Laboratorio de Botánica II. Complejo Académico El Hatillo**, por un monto de **Setenta y Cinco Mil Sesenta y Un Bolívares Fuertes con Cuarenta y Seis Céntimos (Bs. F. 75.061,46)**.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.013.1397.2008
CORO, 21 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 73 y artículo 74 de la Ley de Contrataciones Públicas,

CONSIDERANDO,

Que mediante comunicación VRAD.07.2008.0788 de fecha 21 de julio de 2008, el Ingeniero Rubén Perozo, Vicerrector Administrativo, sometió a consideración de este cuerpo colegiado, el procedimiento de Consulta de Precios, para la contratación de la empresa que se encargará de realizar la obra **Reparación y Mejoras del Edificio de Inmunología Clínica ubicado en el Hospital “Alfredo Van GrikeKen en Coro”**,

CONSIDERANDO,

Que de acuerdo con el Acta de Minuta de Reunión de fecha 16 de julio de 2008, suscrita por los ciudadanos T.S.U. José González, Coordinador de Obras, Sra. Paolaky Villamizar, Secretaria de la Coordinación de Obras Civiles, Abog. José Luís Isea, Asesor de la Dirección de Servicios Generales y la Ing. Alejandra Crasto, Analista de Costos, se presentaron tres ofertas para la realización de la mencionada obra,

CONSIDERANDO,

Que la empresa **Valen, C.A.**, hizo una oferta por un monto de Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco Bolívares Fuertes con Cuarenta y Ocho Céntimos (Bs. F. 56.695,48),

CONSIDERANDO,

Que la **Cooperativa Taxi Driver 330, R.L.**, hizo una oferta por un monto de Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Bolívares Fuertes con Setenta y Un Céntimo (Bs. F. 53.689,71)

CONSIDERANDO,

Que la **Asociación Cooperativa Heroína Bella Aurora, R.L.**, hizo una oferta por un monto de Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis Bolívares Fuertes con Veinte Céntimos (Bs. F. 52.676,20),

CONSIDERANDO,

Que la oferta presentada por la **Asociación Cooperativa Heroína Bella Aurora, R.L.**, fue la más económica y cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación de la Consulta de Precios, siendo la más conveniente a los intereses institucionales, fue remitida a la unidad de costos,

CONSIDERANDO,

Que una vez, revisada y evaluada en la unidad de costos, dio como resultado el siguiente presupuesto definitivo de Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Bolívares Fuertes con Ochenta y Nueve Céntimos (Bs. F. 48.473,89),

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar por la vía de **Consulta de Precios** la contratación de la **Asociación Cooperativa Heroína Bella Aurora, R.L.**, para la realización de la obra **Reparación y Mejoras del Edificio de Inmunología Clínica ubicado en el Hospital General "Alfredo Van Grieken" en Coro**, por un monto de **Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Bolívares Fuertes con Ochenta y Nueve Céntimos (Bs. F. 48.473,89)**.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.014.1397.2008
CORO, 21 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 73 y artículo 74 de la Ley de Contrataciones Públicas,

CONSIDERANDO,

Que mediante comunicación VRAD.07.2008.0789 de fecha 18 de julio de 2008, el Ingeniero Rubén Perozo, Vicerrector Administrativo, sometió a consideración de este cuerpo colegiado, el procedimiento de Consulta de

Precios, para la contratación de la empresa que se encargara de realizar la obra **Construcción de Estructura y Techo para Tres Aulas de Clase Núcleo Borregales**,

CONSIDERANDO,

Que de acuerdo con el Acta de Minuta de Reunión de fecha 16 de julio de 2008, suscrita por los ciudadanos T.S.U. José González, Coordinador de Obras, Sra. Paolaky Villamizar, Secretaria de la Coordinación de Obras Civiles, Abog. José Luís Isea, Asesor de la Dirección de Servicios Generales y la Ing. Alejandra Crasto, Analista de Costos, se presentaron tres ofertas para la realización de la mencionada obra,

CONSIDERANDO,

Que la empresa **Constructora Impro 2000, C.A.**, hizo una oferta por un monto de Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuatro Bolívares Fuertes con Treinta y Nueve Céntimos (Bs. F. 399.504,39),

CONSIDERANDO,

Que la empresa **Global Project Consult Engineering, C.A.**, hizo una oferta por un monto de Trescientos Sesenta Mil Novecientos Ochenta y Cinco Bolívares Fuertes con Setenta y Cuatro Céntimo (Bs. F. 360.985,74),

CONSIDERANDO,

Que la **Cooperativa Dumont FA1**, hizo una oferta por un monto de Trescientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cinco Bolívares Fuertes con Cuarenta y Cuatro Céntimos (Bs. F. 385.385,44),

CONSIDERANDO,

Que la oferta presentada por la empresa **Global Project Consult Engineering, C.A.**, fue la más económica y cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación de la Consulta de Precios, siendo la más conveniente a los intereses institucionales, fue remitida a la unidad de costos,

CONSIDERANDO,

Que una vez, revisada y evaluada en la unidad de costos, dio como resultado el siguiente presupuesto definitivo de Doscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco Bolívares Fuertes con Sesenta y Dos Céntimo (Bs. F. 272.875,62),

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar por la vía de **Consulta de Precios** la contratación de la empresa **Global Project**, para la realización de la obra **Construcción de Estructura y Techo para Tres Aulas de Clase Núcleo Borregales**, por un monto de **Doscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco Bolívares Fuertes con Sesenta y Dos Céntimo (Bs. F. 272.875,62)**.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.015.1397.2008
CORO, 21 DE JULIO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 numeral 4 de la Ley de Contrataciones Públicas,

CONSIDERANDO,

Que mediante comunicación D.C.E.05.2008.046 de fecha 29 de mayo de 2008, el Ingeniero Javier Pérez, Director de Control de Estudios, remitió al profesor Rubén Perozo, Vicerrector Administrativo, la solicitud de tramitar con carácter de urgencia la obra **Reparación de Cerámica, Tubería y Pintura en Baños de la Dirección de Control de Estudios (Planta baja y 1^{er} piso)**,

CONSIDERANDO,

Que mediante comunicación VRAD.07.2008.0791 de fecha 21 de julio de 2008, el Ingeniero Rubén Perozo, Vicerrector Administrativo, sometió a consideración de este cuerpo colegiado, la realización por emergencia de la obra **Reparación de Cerámica, Tubería y Pintura en Baños de la Dirección de Control de Estudios (Planta baja y 1^{er} piso)**,

CONSIDERANDO,

Que la oferta presentada por la **Cooperativa Taxi Driver 330 RL**, fue la más económica y cumple con las especificaciones técnicas exigidas y conveniente a los intereses institucionales,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar la **contratación** de la **Cooperativa Taxi Driver 330 RL**, para la realización de la obra **Reparación de Cerámica, Tubería y Pintura en Baños de la Dirección de Control de Estudios (Planta baja y 1^{er} piso)**, por un monto de **Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Bolívares Fuertes con Cincuenta y Cuatro Céntimos (Bs. F. 44.300,54)**.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.001.1401.2008
CORO; 18 DE AGOSTO DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Ing. Rubén perozo, Vicerrector Administrativo, solicitó la suspensión del proceso de Contratación, relativa al Concurso Abierto N° CAUNEFM.2008.002, para la obra Módulo de Aulas para el Decanato de Ciencias del Agro y del Mar en el Complejo Académico Los Perozo de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, por cuanto dentro del CD que forma parte del pliego, se observa que el mismo se incluyeron especificaciones técnicas relativas a marcas, como es el caso, de los aires acondicionados (LG), igualmente se hace referencia a la empresa que realizó el proyecto de aires acondicionados, siendo estos enunciados totalmente contradictorios a lo previsto en el artículo 44 ordinal 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO,

Que a pesar que la Comisión de Contrataciones, modificó el pliego de condiciones en la oportunidad legal, en base a las referencias circunstancias, es necesario Preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia de las actuaciones de los órganos y entes, de manera de coadyuvar al crecimiento sostenido y diversificado de la economía; respetando los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia, publicidad y promoviendo la participación popular a través de cualquier forma asociativa de producción;

CONSIDERANDO,

Que el día 19 de agosto de 2008, a las 10:00 de la mañana, se celebrará el Acto único de entrega en sobres separados de manifestación de voluntad de participar, documentos de calificación y oferta, con apertura diferida, relativa al referido procedimiento,

CONSIDERANDO,

Que el artículo 82 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, contempla la posibilidad de suspender el procedimiento mediante acto motivado, mientras no haya tenido lugar el acto de apertura de sobres,

RESUELVE

PRIMERO: Suspender el Concurso Abierto N° CA-UNEFM.2008.002, para la contratación de la obra Módulo de Aulas para el Decanato de Ciencias del Agro y del Mar en el Complejo Académico Los Perozo de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, conforme lo establece el artículo 82 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: Notificar a la Comisión de Contrataciones de la Universidad de la presente Resolución, a los fines de notificar a las empresas participantes de la decisión del Consejo Universitario.

Notifíquese.

Dr. JOSÉ YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1402.2008
CORO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 20 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Dado que la Coordinadora de los programas que se imparten en la Unidad Académica Integrada para la Sierra Falconiana Churuguara (UAISFCh), tiene el período vencido para las funciones que le fueron designadas,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numerales 20 y 22 del Reglamento de la Universidad, en Sesión 1397 Ordinaria de fecha 21.07.2008, designó una Comisión integrada por los profesores: Luis Dovale (Coordinador), Nicolás Valles, Juan Talavera, Judith Arias de Colina, Gladys García y Ronald Molina, para que realizaran Evaluación Académica-Administrativa de la UAISFCh,

CONSIDERANDO,

Que la mencionada Comisión presentó ante este cuerpo informe Académico-Administrativo de la UAISFCh, para su consideración,

CONSIDERANDO,

Que del informe se aprecia que en la Unidad Académica Integrada para la Sierra Falconiana Churuguara, se ha configurado una situación tensa en las relaciones interpersonales, académicas y laborales que predispone la aparición de conflictos entre los propios integrantes de su comunidad. Realidad que debe ser abordada cuanto antes con el objeto de reorientar de forma positiva el papel protagónico de transformación social que debe asumir la UNEFM en comunión con las poblaciones de la Sierra Falconiana,

CONSIDERANDO,

Que por lo anteriormente expuesto y tomando como base la información aportada por estudiantes, personal obrero, administrativo, académico y coordinadora de los programas que se imparten en la UAISFCh, la comisión

recomendó designar una comisión coordinadora del Complejo Académico Churuguara para que en una relación de equipo realice un trabajo que permita la convivencia y la armonía entre todos los integrantes de esa comunidad universitaria y en estrecha relación con el Decanato del Área de Ciencias de la Educación, gestione por ante las instancias correspondientes las soluciones que está exigiendo toda la situación expuesta en este informe,

CONSIDERANDO,

Que además la comisión recomendó: Realizar ampliaciones en la planta física del Complejo debido a que la población estudiantil se ha ido incrementando de tal manera que ya los espacios son insuficientes y la apertura de un fondo de caja chica para cubrir gastos menores imprevistos; Actualizar y dotar de textos la biblioteca y dotarla de los mobiliarios y equipos que requiere este servicio; Iniciar programas, talleres y cursos de capacitación dirigidos al personal del Complejo Académico Churuguara: Mejorar los servicios de apoyo (transporte, biblioteca, reproducción y el cafetín-comedor). Establecer a través del Decanato, Direcciones, Jefaturas de Departamento y Coordinación, mayor comunicación para informar y orientar a los profesores y comunidad universitaria en general acerca de los asuntos inherentes al desarrollo del quehacer académico, administrativo y laboral del Complejo Docente; Promover la formación de brigadas de seguridad que se encarguen de atender este aspecto que actualmente afecta a la comunidad universitaria de este complejo docente; Desarrollar las políticas que impulsa el gobierno nacional y las autoridades de la UNEFM dirigidas a establecer vínculos y relaciones efectivas de apoyo a las comunidades de la sierra falconiana,

RESUELVE,

PRIMERO: Aprobar el informe Académico-Administrativo de la Unidad Académica Integrada para la Sierra Falconiana presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión 1397 ordinaria de fecha 21.07.2008.

SEGUNDO: Designar una Comisión Coordinadora de la Unidad Académica Integrada para la Sierra Falconiana con sede en la población de Churuguara, conformada por los profesores: Maigualida Paz de Arrieche, titular de la cédula de identidad número 7.493.824, (Coordinadora), Elio Rivero, titular de la cédula de identidad número: 11.137.678 y Yuslegny Chirino, titular de la cédula de identidad número: 12.488.416, quienes cumplirán funciones académicas administrativas por el lapso de un año a partir del 22 de Septiembre de 2008.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1403.2008
CORO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" (UNEFM), reunido en Sesión Extraordinaria en la Ciudad de Santa Ana de Coro, Patrimonio de la Humanidad, Capital del Estado Falcón, de la República Bolivariana de Venezuela, el día Lunes 15 de Septiembre de 2008,

Basado en:

- La carta fundacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que Impone:

... la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanas.

- Los Principios Filosóficos y demás Disposiciones explícitamente contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Universales, de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros instrumentos internacionales, multilaterales y supraconstitucionales, ratificados y suscritos por el Estado venezolano, inherentes e inseparables a las siguientes consideraciones generales, universales, esenciales:

... que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

... que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes,

... que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias,

... que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

En atención a aquellas otras consideraciones esenciales concernientes a:

... promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones, en virtud de que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en su Carta inaugural y constitucional su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

...que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

... que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso...;

todo lo cual condujo a proclamar la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS:...como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

En conocimiento pleno de:

- Los Principios y Garantías consagrados por el Pueblo venezolano, el Estado y la Nación en la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, así como en la Legislación vigente;

- Las Disposiciones Fundamentales contenidas en la LEY DE UNIVERSIDADES, vigente;

- las Disposiciones Generales del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, vigente; que proclaman, establecen y comprometen fundamentalmente a la Universidad como aquella comunidad de intereses espirituales, orientadora, rectora, de excelencia, autónoma, al servicio de la nación; que en el desempeño de sus funciones se ha de inspirar en un definido espíritu de democracia, de justicia social y de solidaridad humana; que ha de estar abierta a todas las corrientes del pensamiento universal; siendo su finalidad una en toda la nación; y que definitivamente le consagra a la búsqueda de la verdad y al afianzamiento de los valores trascendentales del hombre; y

- actuando de conformidad con lo dispuesto en el REGLAMENTO PARA EL CONFERIMIENTO DEL TÍTULO DE DOCTOR HONORIS CAUSA, de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda,

CONSIDERANDO,

Que el día 12 de Septiembre de 2008, se cumplieron diez años de la injusta prisión de los ciudadanos de nacionalidad cubana:

FERNANDO GONZÁLEZ LLORT (nacido en la Ciudad de La Habana el 18 de Agosto de 1963; graduado en 1987 en el Instituto Superior de Relaciones Internacionales Raúl Roa García de la República de Cuba);

RENE GONZÁLEZ SEHWERERT (nacido en Chicago, USA, el 13 de Agosto de 1956; Piloto Profesional y Profesor de Aeronáutica Deportiva; graduado en 1982 en la Escuela de Aviación Carlos Ulloa, en San Julián, Provincia de Pinar del Río, de la República de Cuba);

ANTONIO GUERRERO RODRIGUEZ (nacido en la Ciudad de Miami, USA, el 16 de Octubre de 1958; graduado en 1983 en Ingeniería en Construcción de Aeródromos en la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, URSS);

GERARDO HERNÁNDEZ NORDELO (nacido en la Ciudad de La Habana el 4 de Junio de 1965; graduado en 1989 en el Instituto Superior de Relaciones Internacionales Raúl Roa García de la República de Cuba); y

RAMÓN LABAÑINO SALAZAR (nacido en el Municipio Marianao de la República de Cuba el 9 de Junio de 1963; graduado en Economía en la Universidad de La Habana);

A quienes las autoridades de Estados Unidos les imputaron falsos cargos; para luego sentenciarlos a injustas, ilegales y desproporcionadas condenas, que representan una verdadera vergüenza para la Justicia Internacional.

CONSIDERANDO,

Que con imputaciones fraudulentas, presiones y maniobras sobre los miembros del jurado, se les condenó por supuestas actividades de espionaje, que nunca fueron probadas; a pesar de que en el mismo juicio los acusadores reconocieron que no poseían secreto alguno ni habían llevado a la práctica el imaginario delito,

CONSIDERANDO,

Que a los mencionados ciudadanos se les castiga por cuanto los enemigos de nuestra hermana República de Cuba ven en ellos paradigmas magníficamente resumidos de la dignidad, el valor y las virtudes de los revolucionarios, que inútilmente se empeñan en destruir,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 05 de septiembre de 2008, la Primera Dama del Estado Falcón, Licenciada Stella Marina Lugo de Montilla, los Diputados venezolanos ante el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO); personalidades e intelectuales revolucionarios del mundo; así como las manifestaciones de adhesión a estas iniciativas expuestas por numerosos jóvenes Estudiantes de nuestra Universidad, solicitaron ante el Doctor José Yancarlos Yépez, Rector de esta Universidad, estudiar la factibilidad de otorgamiento del Título de Doctor Honoris Causa, a estos cinco ciudadanos cubanos considerados como referentes de compromiso ético, de lealtad a su pueblo y de sensibilidad humana,

CONSIDERANDO,

Que es deber de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda luchar por la defensa de los Derechos Humanos y velar por el cumplimiento de los principios de libertad, solidaridad, justicia, igualdad y confraternidad entre los seres humanos y los pueblos que constituyen; principios éstos que orientaron las luchas de nuestro precursor y epónimo: Generalísimo Sebastián Francisco de Miranda,

CONSIDERANDO,

Que el Doctorado Honoris Causa es la máxima distinción que la Universidad otorga a personas de excepcionales méritos y de particular relieve y que es ésta la instancia donde se reúne la significación plena de la Universidad, siendo la nuestra el encuentro del conocimiento con el compromiso político y social, con la libertad, las luchas de los pueblos por su bienestar, la dignidad humana, la paz y la vida de todos los seres humanos,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda en sesión 1402 Extraordinaria de fecha 12.09.2008, designó una comisión integrada por los Profesores: Pedro Urbina González (Coordinador), Eudes Alberto Navas Camacho y Luís Campos, Decanos de las Áreas de Extensión y Producción; Investigación; y Tecnología, respectivamente; para estudiar la factibilidad de otorgar el Doctorado Honoris Causa a los ciudadanos de nacionalidad cubana: Fernando González Llort, René González Sehwerert, Antonio Guerrero Rodríguez, Gerardo Hernández Nordelo, y Ramón Labañino Salazar,

CONSIDERANDO,

Que la citada Comisión recomendó ante este mismo Consejo Universitario el Conferimiento de nuestra máxima distinción universitaria a estos sacrificados ciudadanos del mundo, portadores de comprobados y excepcionales valores; por sus méritos demostrados,

CONSIDERANDO,

Que esta comisión observó que nuestro epónimo: Generalísimo Sebastián Francisco de Miranda, fue y sigue siendo ejemplo de entrega, lucha, perseverancia y sacrificio para con la libertad en un mundo gobernado por los principios universales de la paz y el bienestar; quien, en su ejemplar, solidaria e incesante gesta por alcanzar la felicidad y la prosperidad que conduce la emancipación de los pueblos, sufriera hasta sus momentos finales y últimas consecuencias, la persecución, el abuso y desafuero de la injusticia imperial; y que estos ciudadanos latinoamericanos y del mundo son injustamente víctimas análogas del oprobio, la degradación, la infamia y la corrupción de la justicia, causados por mezquinos intereses, pautados como relevantes del espíritu de un imperio opresor y de su justicia insolente,

CONSIDERANDO,

Que estos cinco ciudadanos en su gesta enaltecedora ingresaron sin violencia a los Estados Unidos de Norte América y se infiltraron pacíficamente en los grupos de exiliados para evitar que se realizaran acciones terroristas contra la República de Cuba y las Naciones de la América Latina; que aún haciendo llegar los resultados de sus investigaciones a los organismos oficiales de Estados Unidos de la América del Norte, la racionalidad de los intereses económicos y políticos que subyugan al mundo, transformaron esos hallazgos en elementos para juzgados por conspiración,

CONSIDERANDO,

Que por responsabilidad con la justicia humana, es deber insoslayable condenar la acusación y encarcelamiento de estos cinco ciudadanos cubanos por conspiración contra los United States of America (USA), cuando es perfectamente visible que ese país hace, con su acomodaticia justicia, arreglos discriminatorios contra los extranjeros que arriban a su suelo, irrespetando los acuerdos internacionales, pero manteniendo en custodia legal muy evidente a terroristas convictos y confesos, tales como el Ex-Agente y Oficial de la Agencia Central de Inteligencia (CIA-USA), Luis Posada Carriles (el Comisario Basilio), quien fuese responsable de la voladura de un avión civil el 6 de Octubre de 1976, durante el Vuelo Aéreo 455 de Cubana de Aviación, con un saldo de setenta y tres inocentes ciudadanos muertos,

CONSIDERANDO,

Que múltiples personalidades y gente de honor de alta credibilidad mundial, algunos Premios Nobel entre ellos, se encuentran atentos y en actitud de protesta contra lo que han llamado farsa de justicia, tales como: Nadine Gordimer, Marjorie Cohn, Adolfo Pérez Esquivel, Noam Chomsky, Danielle Mitterand, Eduardo Galeano, Mario Benedetti, Silvio Rodríguez, Daniel Viglietti, Ignacio Ramonet, Cindy Sheehan, Ramsey Clark, Istvan Meszaros, José Luís San pedro, Mitchel Collon, Eric Toussaint, Luís Carbonell, Ricardo Antunes y Gloria Chaval, seguidos de muchos otros más, sea individualmente o por organizaciones creadas en todo el mundo en solidaridad con los cinco ciudadanos cubanos presos en la ciudad de Miami (USA),

CONSIDERANDO,

Que esta gesta de entrega y sacrificio de estos patriotas, declarados Héroes por el Pueblo Cubano, considerados por la solidaridad universal como ciudadanos del mundo, es un ejemplo especialmente digno de defensa, de protección, de responsabilidad, de comprensión, sobre el principio último de que la vida humana debe estar siempre por encima de la vida propia; habida cuenta de que éstos se nos presentan como un ejemplo para las generaciones que tendrán en sus manos el futuro de los pueblos del mundo,

CONSIDERANDO,

Que al hacerles un reconocimiento estamos correspondiendo a su vez con el enorme y titánico esfuerzo de familias enteras; así como una sentida declaración y homenaje a la profunda valoración de un pueblo, de un país y de una nación que ha resistido por su dignidad cerca de medio siglo; teniendo presentes que, igualmente, reconocemos la importancia singular y plural del trabajo comprometido; dignificando la vergüenza y el rechazo notorio manifestados por la Universidad y por nuestros pueblos, como sistema de valores ante la miseria imperialista,

CONSIDERANDO,

Que estos patriotas cubanos se nos presentan con su lucha y resistencia en signo de vida y sacrificada proeza por la búsqueda y el hallazgo subsecuente de las grandes utopías: por la verdad, por la libertad, por la paz universal... sólo alcanzables por los instrumentos providenciales que proveen la ciencia, la enseñanza, la educación y la cultura. Por lo antes expuesto el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, procediendo en representación de la afirmación del clamor humano y libertario de su comunidad y del pueblo que ella representa,

RESUELVE

PRIMERO: Conferir el DOCTORADO HONORIS CAUSA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN a los Ciudadanos: Fernando González Llort, René González Sehwerert, Antonio Guerrero Rodríguez, Gerardo Hernández Nordelo y Ramón Labañino Salazar, en reconocimiento a su conducta pedagógica; especialmente, por ejercer una andagogía ejemplarizante; por los valores éticos y morales demostrados; y por su digna labor anti-imperialista, patriótica y revolucionaria.

SEGUNDO: Hacer el Conferimiento a sus familiares en Acto Académico a realizarse en el Teatro Armonía de la ciudad de Santa Ana de Coro, Patrimonio de la Humanidad, Capital del Estado Falcón de la República Bolivariana de Venezuela, el día sábado veintisiete de septiembre de dos mil ocho, en el marco de la VII Cumbre Social por la Unión Latinoamérica y Caribeña, promovida y convocada conjuntamente por el Programa de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Parlamento Latinoamericano, en su Acto de Clausura.

Notifíquese.

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.002.1403.2008
CORO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 22 de los estatutos de la Empresa Inversiones Universitarias Falconiana Compañía Anónima (INUFALCA),

CONSIDERANDO,

Que el Rector, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Universidad, en concordancia con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Ley Contra la Corrupción y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, propuso para la consideración del Consejo Universitario la designación del Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Inversiones Universitarias Falconiana Compañía Anónima (INUFALCA),

CONSIDERANDO,

Que, la Junta Directiva de la Empresa Inversiones Universitarias Falconiana Compañía Anónima (INUFALCA), de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de INUFALCA, estaría conformada de la siguiente manera: Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Secretario, dos Suplentes,

RESUELVE,

PRIMERO: Autorizar al ciudadano Rector, Dr. José Yancarlos Yépez, a la designación del Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Inversiones Universitarias Falconiana Compañía Anónima (INUFALCA).

SEGUNDO: Designar como Presidente para la Administración de la Junta Directiva de la Empresa Inversiones Universitarias Falconiana Compañía Anónima (INUFALCA), al ciudadano: Ingeniero Rubén Ulises Perozo Martín, C.I 7.475.030, Vicerrector Administrativo de la UNEFM a partir del 19 de Septiembre de 2008.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1404.2008
CORO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 70 del Decreto Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO,

Que la el Consejo Universitario en sesión 1392 Ordinaria de fecha 27.06.2008, autorizó a la Comisión de Contrataciones a proceder a la contratación para la Dotación de Uniformes para el Personal Administrativo de la UNEFM, bajo la modalidad de consulta de precios,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 09 de julio de 2008, la Comisión de Contrataciones apertura el Concurso de Contratación Directa N° **CP-UNEFM.08.001** relativo a la **Contratación del Servicio de Dotación de Uniformes para el Personal Administrativo de la UNEFM,**

CONSIDERANDO,

Que en el llamado correspondiente al proceso **CP-UNEFM.08.001 Contratación del Servicio de Dotación de Uniformes para el Personal Administrativo de la UNEFM,** se presentaron las empresas Confecciones Eliana, Diseñadores de Moda Venezolana, C.A., Corporación RT&P de Venezuela Grupo 2301, Cooperativa El Triunfo 46922,RL., a objeto de adquirir el pliego de condiciones,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Contrataciones en fecha 21 de julio de 2008, reunidos en el Salón Blanco del Vicerrectorado Administrativo, ubicado en el Edificio del Rectorado, dio inicio al Acto Único de Entrega de Sobres Separados de Manifestación de Voluntad de Participar y Ofertar, dejando expresa constancia de que se presentaron las empresas **Cooperativa El Triunfo 46922; Diseñadores de Moda Venezolana, C.A. y Confecciones Eliana,**

CONSIDERANDO,

Que en fecha 22 de julio de 2008, se procede a revisar el contenido de los sobres presentados por las empresas participantes, conforme a los pliegos de condiciones, quedando Descalificadas todas las empresas participantes conforme a las observaciones realizadas por la comisión,

CONSIDERANDO,

Que las empresas **Confecciones Eliana** no cumplió con los requisitos y condiciones exigidas por falta de foliatura tanto en letra como en número, incorrecta presentación de recaudos, errónea presentación de compromiso de Responsabilidad Social; **Diseñadora de moda Venezolana, C.A.**, no cumplió con los requisitos y condiciones exigidas por exceder de manera contundente el precio base, por lo que hace imposible a los miembros de la Comisión de contrataciones recomendar la contratación de la referida empresa y la **Cooperativa El Triunfo 46922 RL.**, no cumplió con los requisitos y condiciones exigidas por falta de foliatura tanto en letra como en número, la incorrecta presentación de los recaudos, la errónea presentación del programa de cantidades, la falta de documentación requerida para participar igualmente documentos agregados que no se encuentran debidamente foliados,

CONSIDERANDO,

Que con base en todo lo anterior la Comisión de Contrataciones recomienda a este Cuerpo Colegiado declarar desierto el proceso licitatorio **CP-UNEFM.08.001 Contratación del Servicio de Dotación de Uniformes para el Personal Administrativo de la UNEFM**, conforme al Artículo 89 del Decreto, con Rango, valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, y al mismo tiempo solicita a este ilustre Consejo Universitario acuerde la Apertura de un nuevo PROCESO, en las mismas condiciones establecidas en este , conforme lo establece el artículo 90 del decreto con rango, valor y fuerza de la Ley de Contrataciones, publicadas,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el proceso **CP-UNEFM.08.001 Contratación del Servicio de Dotación de Uniformes para el Personal Administrativo de la UNEFM**, conforme al Artículo 89 del Decreto, con Rango, valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: Autorizar a la Comisión de Contrataciones a proceder a la contratación del Servicio de **Dotación de Uniformes para el Personal Administrativo de la UNEFM**, bajo la modalidad de consulta de precios.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.002.1404.2008
CORO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con los artículos 3 en su ordinal 2 y 76 del Decreto de Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario en Sesión 1392 Ordinaria de fecha 27.06.2008, autorizó a la Comisión de Contrataciones proceder a la contratación directa de las Empresas que prestan Servicio de Vigilancia Privada a la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 09 de julio de 2008, la Comisión de Contrataciones, apertura el Concurso de Contratación Directa N° CD-UNEFM.08.001 relativo al Servicio de Vigilancia Privada para la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en el llamado al proceso de Contratación Directa N° CD-UNEFM.08.001 Servicio de Vigilancia Privada de la UNEFM, participaron las siguientes empresas: Serenos Preventivos 28 de junio, C. A., Servicios de Seguridad Integral Caracas, C.A., Cooperativa de Vigilancia Coriana 005, Guardianes El Vigía, C.A., y Guarsedoc,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Contrataciones en fecha 21 de julio de 2008, dio inicio al Acto Único de Entrega de Sobres Separados de Manifestaciones de Voluntad de Participar y Ofertar, dejando expresa constancia de que se presentó únicamente la empresa , Guardianes El Vigía, C.A en el Proceso Licitatorio CD-UNEFM.08.001 Servicio de Vigilancia Privada para la UNEFM,

CONSIDERANDO,

Que la empresa Guardianes El Vigía, C.A., representada por el ciudadano Alberto Castillo Hernández, presenta un único sobre, constatándose que dentro del mismo se encontraron dos (02) carpetas, debiendo haber presentado seis carpetas en total, (tres carpetas en cada sobre), por lo que los miembros de la Comisión de Contrataciones, rechazan los documentos presentados por cuanto no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones,

RESUELVE

ÚNICO: Declarar **DESIERTO** el proceso de Contratación Directa N° CD-UNEFM.08.001 relativo al Servicio de Vigilancia Privada para la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda", por cuanto la única empresa presente en la apertura de sobres no cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, según lo estipulado en el artículo 89, ordinal segundo del Decreto de Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.003.1404.2008
CORO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 22 de los estatutos de la Empresa Inversiones Universitarias Falconiana Compañía Anónima (INUFALCA),

CONSIDERANDO,

Que el Rector, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Universidad, en concordancia con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Ley Contra la Corrupción y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, propuso para la consideración del Consejo Universitario la **reestructuración** de la Junta Directiva de la Empresa Inversiones Universitarias Falconiana Compañía Anónima (INUFALCA),

CONSIDERANDO,

Que, la Junta Directiva de la Empresa Inversiones Universitarias Falconiana Compañía Anónima (INUFALCA), de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de INUFALCA, estaría conformada por cinco directores, quienes cumplirán funciones de: Presidente, Primer Vicepresidente, Secretario, cuarto y quinto Director,

RESUELVE,

PRIMERO: Autorizar al ciudadano Rector, Dr. José Yancarlos Yépez, a la reestructuración de la Junta Directiva de la Empresa Inversiones Universitarias Falconiana Compañía Anónima (INUFALCA) a partir del 24 de Septiembre de 2008.

SEGUNDO: Los Miembros para la Administración de la Junta Directiva son los ciudadanos: Presidente: Prof. Rubén Ulises Perozo Martín, C.I. 7.476.030, Vicepresidente: Prof. Eylimar Navas Camacho, C.I. N° 9.929.209, Secretario: Prof. Salvador González, C.I. N° 4.162.834 Cuarto Director: Ing. Francisco Eizaga, C.I. N° 7.491.487, Quinto Director: Ing. Veruzka Strippoli, C.I. N°15.310.846.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1405.2008
CORO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 5 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que mediante comunicación N° DIPLADE.09.195 de fecha 29 de septiembre de 2008, emitida por el Ingeniero Leoner Medina, Director (E) de Planificación, Desarrollo y Evaluación, remite para su estudio y consideración, el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución para el ejercicio fiscal 2009, ajustado a la cuota presupuestaria definitiva asignada por el ejecutivo nacional, Ingresos Propios y recursos de Caja y Banco, que asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON 00/100 CÉNTIMOS (Bs. 152.090.353,00)**,

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con el numeral 9, artículo 20 de la Ley de Universidades y las Normas para la Programación, Formulación, Ejecución y Control Presupuestario de las Universidades, las Unidades ejecutoras que tienen créditos acordados están obligadas a cumplir las metas previstas en los proyectos y acciones centralizadas respectivas, en la medida en que se efectúen las erogaciones autorizadas en los mismos y los resultados de la Ejecución Física Financiera del Presupuesto, deberán ser informados a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU),

CONSIDERANDO,

Que con base en lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y el artículo 26 de la Ley de Universidades, en concordancia con las Normas para la Programación, Formulación, Ejecución y Control Presupuestario de las Universidades Nacionales, los créditos presupuestarios del Presupuesto de Gastos por Proyectos y Acciones Centralizadas, clasificadas por acciones específicas y a su vez con sus respectivas partidas, constituyen el límite máximo de las autorizaciones para la ordenación de gastos,

CONSIDERANDO,

Que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República le corresponde a los Órganos de Control Interno, evaluar el sistema de control interno de la Universidad, con la finalidad de proponer a la máxima autoridad, las recomendaciones para aumentar y mejorar la efectividad y eficiencia de la gestión administrativa; y a su vez el Consejo Nacional de Universidades (CNU), podrá solicitar los informes que se requieran, relacionados con la ejecución física y financiera del presupuesto,

CONSIDERANDO,

Que los responsables de los Proyectos y Acciones Centralizadas designados por las máximas autoridades de los Órganos y Entes sujetos a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público son los encargados

de cumplir y hacer cumplir en forma correcta lo programado en este Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal 2009,

CONSIDERANDO,

Que la Dirección de Planificación, Desarrollo y Evaluación, conjuntamente con el Departamento de Presupuesto, adscrito a la Dirección de Administración, evaluarán trimestralmente la Ejecución Presupuestaria de los proyectos y Acciones Centralizadas de las Unidades Ejecutoras de presupuesto, que corresponda, a fin de comprobar el uso eficiente de los recursos financieros, así como el logro de las metas y objetivos programados,

CONSIDERANDO,

Que el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior a través de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), asignó a la UNEFM, para el Ejercicio Fiscal 2009, la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON 00/100 CÉNTIMOS (Bs. 152.090.353,00)**, y que representa el 46,24% de las reales necesidades de recursos financieros, por lo que se prevé una grave insuficiencia en todos los Proyectos y Acciones Centralizadas en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2009 de la UNEFM, dado que la asignación es insuficiente para cubrir los gastos de Personal, Suministros e Insumos; así como, para cubrir los servicios básicos y otros servicios, adquisiciones e inversiones en mantenimiento y nuevas obras necesarias para responder a la creciente matrícula de esta casa de estudios superiores,

RESUELVE

PRIMERO: Solicitar en el mes de Enero 2009, los créditos adicionales necesarios para restablecer el equilibrio entre ingresos y gastos estimados necesarios para el Ejercicio Fiscal 2009.

SEGUNDO: Aprobar la distribución del monto asignado al proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2009, con una insuficiencia del 53,76% de lo solicitado por la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" en el anteproyecto de presupuesto 2009, por el monto CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON 00/100 CÉNTIMOS (BS. 152.090.353,00).

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.002.1405.2008
CORO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con los artículos 3 en su ordinal 2 y 55 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas,

CONSIDERANDO,

Que, el Consejo Universitario Sesión 1397, Ordinaria de fecha 21 de julio de 2008, aprobó autorizar a la Comisión de Contrataciones a efectuar el Concurso Abierto para la obra Módulo de Aulas para el Decanato de Ciencias del Agro y del Mar en el Complejo Académico Los Perozo de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”, conforme lo establece el artículo 55 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas,

CONSIDERANDO,

Que el Ing. Rubén Perozo, Vicerrector Administrativo solicita al Consejo Universitario, la suspensión del proceso de Contratación relativo al **Concurso Abierto N° CA-UNEFM.2008.002**, para la obra Módulo de Aulas para el Decanato de Ciencias del Agro y del Mar en el Complejo Académico Los Perozo de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”, por cuanto el CD que forma parte del Pliego de Condiciones contiene especificaciones teóricas relativas a marcas, lo que contradice lo previsto en el artículo 44 ordinal 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, Sesión 1401 Extraordinaria, de fecha 18 de agosto de 2008, aprobó suspender el **Concurso Abierto N° CA-UNEFM.2008.002**, referente a la Contratación de la Módulo de Aulas para el Decanato de Ciencias del Agro y del Mar en el Complejo Académico Los Perozo de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”, conforme lo establece el artículo 82 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 28 de Septiembre de 2008, mediante comunicación CC.2008.211, el Abog. Wladimir Salom, Coordinador de la Comisión de Contrataciones de la UNEFM, solicita al Consejo Universitario, la continuación o reinicio del Concurso Abierto para la obra Módulo de Aulas para el Decanato de Ciencias del Agro y del Mar en el Complejo Académico Los Perozo de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”, una vez que han subsanadas las situaciones contenidas en el CD del pliego de condiciones de dicho concurso e introducido modificaciones que dan lugar a nuevos aspectos en el Pliego de Condiciones que regirán dicho proceso,

RESUELVE

UNICO: Autorizar a la Comisión de Contrataciones a reiniciar el proceso de Concurso Abierto para la obra Módulo de Aulas para el Decanato de Ciencias del Agro y del Mar en el Complejo Académico Los Perozo de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda", conforme lo establece el artículo 55 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas,

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARIA

FE DE ERRATA

Se hace del conocimiento, que inadvertidamente, en la presente publicación, hubo un error en la secuencia numérica de las resoluciones correspondientes a la Sesión 1397 de fecha 21 de julio de 2008, específicamente en los números 009 y 010.